



Gobierno de  
**México**



---

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica  
LA-47-MDL-047MDL998-N-197-2025

## **Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica**

**LA-47-MDL-047MDL998-N-197-2025**

**Servicio de Acceso a Bases de Datos de  
Medición de Audiencias de Radio 2025**

**Dirección de Administración y Finanzas  
Subdirección de Administración**

**EJERCICIO FISCAL 2025**

Mayorazgo No. 83, Col. Xoco, CP. 03330, Alcaldía Benito Juárez, CDMX.

Tel: (55) 5628 1700 [www.imer.mx](http://www.imer.mx)

**(TIPO MONEDA)**

---



## CONTENIDO

### GLOSARIO

Para efectos de la presente convocatoria, además de las definiciones contenidas en el artículo 5 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 2 de su Reglamento, se utilizarán las siguientes:

Acuerdo:	Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones que se Deberán Observar para la Utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental Denominado CompraNet (ahora ComprasMx).
Anexo Técnico:	El documento que contiene las especificaciones y características técnicas de los “Servicios” que ampara la contratación.
Área contratante:	Departamento de Suministros y Almacenes, de la Subdirección de Administración dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto Mexicano de la Radio.
Área técnica y/o requirente:	Dirección de Investigación.
Convocante:	El Instituto Mexicano de la Radio por conducto del Departamento de Suministros y Almacenes de la Subdirección de Administración dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.
Convocatoria:	La presente convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica.
Contrato:	Acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones.
DG:	Dirección General del Instituto Mexicano de la Radio
Dirección:	La Dirección de Administración y Finanzas.
DOF:	Diario Oficial de la Federación.
IMER o Instituto:	El Instituto Mexicano de la Radio.
IMSS:	Instituto Mexicano del Seguro Social.
INFONAVIT:	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores
ISSSTE:	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.



---

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica  
**LA-47-MDL-047MDL998-N-197-2025**

Ley:	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
LFPRH:	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
Licitación:	Licitación Pública.
Oficina de Representación:	Oficina de Representación en el Instituto Mexicano de la Radio.
Persona Administradora y Verificadora del Contrato:	Persona designada por el Instituto Mexicano de la Radio ante el "Proveedor" que será la responsable directa de administrar y verificar la prestación del servicio o la entrega de los bienes.
Protocolo:	Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones
Reglamento:	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
RLFPRH:	Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
SAT:	Servicio de Administración Tributaria.
SHCP:	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Subdirección:	La Subdirección de Administración.
SABG:	Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

En el contenido de la presente convocatoria, estos términos podrán ser utilizados en singular o plural



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica  
**LA-47-MDL-047MDL998-N-197-2025**

**SECCIÓN I**

**DATOS GENERALES E IDENTIFICACIÓN DE LA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**I.1 Datos Generales de la Convocante**

El Instituto Mexicano de la Radio, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio en términos de lo establecido en los artículos 3º, fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de marzo de 1983 reformado y adicionado por Decreto publicado en el mismo medio oficial el 11 de enero de 1994, 22 de marzo de 2012 y 18 de Diciembre de 2020, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, 35 fracción I, 36, 39 fracción I, 40, de la Ley y; 39 del **Reglamento vigente en términos del artículo Cuarto Transitorio de la Ley**, así como demás disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia, a través de la Dirección de Administración y Finanzas por conducto del Departamento de Suministros y Almacenes, área contratante, dependiente de la Subdirección de Administración, ubicado en la calle de Mayorazgo Número 83, Colonia Xoco, C.P. 03330, Demarcación Territorial Benito Juárez, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 5628 1700 extensiones 1758, 1872, 1875, 1749 y 1642.

**CONVOCA**

A los posibles proveedores y sus Convenios que NO se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los Artículos 71 y 90 de la Ley, a participar en la presente Licitación Pública Nacional Electrónica para la contratación del "Servicio de Acceso a las Bases de Datos de Medición de Audiencias de Radio 2025", para el Ejercicio Fiscal 2025 y mediante la presente Convocatoria donde establecen las bases en que se desarrollará el procedimiento, así como los requisitos de participación, publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado ComprasMx en el siguiente enlace [https://upcp- https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/](https://upcp-https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/), el día **10 de junio de 2025** y en el portal de internet de este Instituto.

El presente procedimiento de contratación se realiza en atención a la solicitud de la **Dirección de Investigación**, en su calidad de área técnica y requirente, de conformidad con las especificaciones contenidas en el **Anexo Técnico** que proporciona el área requirente y en la presente **Convocatoria**.

Se hace saber a las personas licitantes que en caso de declarar con falsedad o infringir de alguna forma la Ley, se harán acreedores a sanciones económicas por multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta tres mil veces la UMA diaria vigente elevada al mes, en la fecha de la infracción. Además, de la inhabilitación para participar en procedimientos y contratar con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal que será de tres meses hasta siete años, de conformidad con los artículos 90 y 91 de la Ley; independientemente de las penas y sanciones señaladas en el código penal federal adjetivo.

México, como Miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales (Convención Anticorrupción) ha adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado y por ello se ha comprometido a difundir sus Lineamientos y asegurar que tanto el sector público como el privado, conozcan los lineamientos de la Convención. **Anexo 18**, es solo de carácter informativo y no será incluido como parte de la proposición.

**Mayorazgo No. 83, Col. Xoco, CP. 03330, Alcaldía Benito Juárez, CDMX.**

Tel: (55) 5628 1700 [www.imer.mx](http://www.imer.mx)

**(TIPO MONEDA)**



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica  
**LA-47-MDL-047MDL998-N-197-2025**

## I.2 Del protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas.

Conforme a lo establecido en el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas el IMER, informa a los particulares interesados en el presente procedimiento de contratación lo siguiente:

Que las personas servidoras públicas en el contacto con particulares observarán el Protocolo de Actuación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, sus modificaciones de fecha 19 de febrero de 2016 y Acuerdo que Modifica el Protocolo de fecha 28 de febrero de 2017, mismos que pueden ser consultados en la página de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (<https://www.gob.mx>), a través de la liga <https://www.gob.mx/buengobierno>.

A fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en las contrataciones públicas, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de unidades de medida y actualización; las reuniones, visitas y actos públicos podrán ser videograbados; así mismo dicha información podrá ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrá ser utilizada como elemento de prueba.

Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con las personas servidoras públicas, ante la Oficina de Representación en el Instituto Mexicano de la Radio, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.

Asimismo, los particulares formularán el manifiesto por única vez cuando tengan la intención de participar en Contrataciones públicas por lo que formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica <https://www.gob.mx/buengobierno>, siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. Además, podrán denunciar presuntos conflictos de interés de los que tengan conocimiento, enunciando las pruebas con las que en su caso cuenten.

## I.3 Medio de participación que se utilizará en la Licitación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 33, 35 fracción I, y 36, 39 fracción I, 40, de la Ley y los numerales 1 y 10 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet" (ahora ComprasMx), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, en adelante el Acuerdo, la **Licitación** se realizará de forma **electrónica**, por lo que las personas interesadas solamente podrán participar a través del *Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado ComprasMx*, disponible en la siguiente dirección electrónica <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>.

Dicho sistema generará la carpeta de cada una de las proposiciones presentadas, lo anterior mediante el uso de tecnologías del propio sistema, el cual resguardará la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

Las proposiciones presentadas vía **ComprasMx** deberán ser firmadas electrónicamente; las cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en

**Mayorazgo No. 83, Col. Xoco, CP. 03330, Alcaldía Benito Juárez, CDMX.**

Tel: (55) 5628 1700 [www.imer.mx](http://www.imer.mx)

**(TIPO MONEDA)**



---

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica  
**LA-47-MDL-047MDL998-N-197-2025**

consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio en cumplimiento al Artículo 36 de la Ley y 50 de su Reglamento, así como, los numerales 14 y 16 del Acuerdo.

Las personas Licitantes deberán concluir el envío de éstas y contar con el recibo electrónico que emita el sistema ComprasMx.

#### **I.4 Carácter de la Licitación.**

Conforme a lo dispuesto por el artículo 39, fracción I de la Ley, la Licitación se convoca con **carácter Nacional**, por lo que solamente podrán participar en este procedimiento, personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

#### **I.5 El número de identificación de la convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica.**

El número de identificación de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica asignado por el sistema ComprasMx es **LA-47-MDL-047MDL998-N-197-2025**.

El contrato que derive de este procedimiento de contratación abarca el Ejercicio Fiscal 2025 es decir; del **01 de julio al 31 de diciembre de 2025**.

#### **1.6 Vigencia del contrato.**

La vigencia del contrato derivado del presente procedimiento de contratación iniciará a partir del **01 de julio al 31 de diciembre de 2025**, obligando al proveedor a prestar los servicios de acuerdo a lo previsto en la convocatoria, anexos, juntas de aclaraciones, propuesta técnica y económica presentada por el proveedor.

#### **1.7 El o los idiomas, además del español, en que podrán presentarse las proposiciones.**

Las proposiciones, anexos, folletos, manuales y todos los documentos que la integran, así como cualquier correspondencia o documentos relacionados con las mismas, deberán presentarse en idioma español, para aquellas que se presenten en idioma extranjero se acompañarán de traducción simple al idioma español. En caso de no presentar la traducción antes señalada, la documental respectiva se tendrá como no presentada.

Todos los eventos relacionados con esta Licitación serán conducidos en idioma español, incluyendo las preguntas y respuestas derivadas de las juntas de aclaraciones relacionadas con la convocatoria que hagan las personas Licitantes.

#### **I.8 Disponibilidad presupuestaria.**

Se cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para cubrir las obligaciones derivadas del presente contrato en términos de la suficiencia presupuestal número **SUF125-00282**, correspondiente a la partida **33302** relativa a: **Servicios Estadísticos y Geográficos**, para el **Ejercicio Fiscal 2025**.

La presente contratación NO será financiada con fondos provenientes de créditos externos, así como tampoco será cubierta con recursos de terceros.

#### **I.9 Procedimientos, requisitos y demás disposiciones establecidas en el caso de contrataciones**

**Mayorazgo No. 83, Col. Xoco, CP. 03330, Alcaldía Benito Juárez, CDMX.**

Tel: (55) 5628 1700 [www.imer.mx](http://www.imer.mx)

**(TIPO MONEDA)**

---



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica  
**LA-47-MDL-047MDL998-N-197-2025**

**financiadas con fondos proveniente de créditos externos otorgados al gobierno federal o con su garantía por organismos financieros regionales o multilaterales.**

No aplica.

**I.10 Moneda en que deberá presentarse la propuesta económica.**

La propuesta económica que presenten las personas licitantes deberá ser en moneda nacional.

**I.11 Elaboración del manifiesto de vínculo o relaciones que deberán formular los licitantes para los procedimientos de contrataciones públicas.**

Se hace saber a las personas licitantes que participan en este procedimiento que deberán formular el manifiesto de vínculo o relaciones que se encuentra en la dirección electrónica <https://www.gob.mx/buengobierno>

En dicho manifiesto **deberán afirmar o negar** los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan con las personas servidoras públicas, así como de posibles conflictos de interés, lo anterior de conformidad con el 'Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones', publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de agosto de 2015, así como sus modificaciones de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

**I.12 Observadores**

A los actos y etapas de este procedimiento podrá asistir cualquier persona interesada, así como los representantes de las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no Gubernamentales, bajo la condición de notificar anticipadamente al menos con veinticuatro horas a la celebración del evento, su interés de asistir y fungir única y exclusivamente como observadores, con la condición de que deberá registrar su asistencia, presentar su identificación oficial (Credencial de elector vigente únicamente), absteniéndose de intervenir de cualquier forma en los mismos.

Para ingresar o permanecer en las instalaciones del **IMER**, deberán cumplir con las medidas de seguridad, medidas sanitarias y cumplir con los requisitos que previamente la **Convocante** les dé a conocer. La falta de cumplimiento de lo anterior, será motivo para impedir el acceso o permanencia en las instalaciones.

**I.13 Proposición única que presenta el GIE.**

Las personas Licitantes que participen en este procedimiento deberán presentar de manera obligatoria un escrito libre por el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que su oferta, proposición o postura, es la única que presenta el Grupo de Interés Económico (GIE), el cual se entiende como un conjunto de personas físicas y/o morales que, a pesar de contar con personalidad jurídica autónoma, cuentan con intereses comerciales y financieros afines, de forma que coordinan sus actividades administrativas, comerciales, jurídicas y corporativas para lograr un determinado objetivo común.

En caso de no pertenecer a un GIE, así deberán manifestarlo en escrito libre.



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica  
**LA-47-MDL-047MDL998-N-197-2025**

**I.14 Información confidencial.**

Escrito mediante el cual las personas Licitantes deberán indicar si en los documentos que envía en su proposición contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento y motivación por los cuales considera que tengan ese carácter. Cabe señalar, que de no clasificarse la información por parte de la persona licitante en los términos señalados, o no señalar motivo y fundamento de la clasificación, la información presentada como parte de su proposición técnica, legal y económica tendrá tratamiento de información de carácter público de conformidad con el artículo 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como el numeral Cuadragésimo del "ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas" publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril del 2016.

**I.15. Faltas cometidas por particulares**

La Convocante informa a los particulares: Que son actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves, conforme a los artículos del 65 al 72 de Ley General de Responsabilidades Administrativas, el soborno, la colusión, la obstrucción de facultades de investigación, el uso indebido de recursos públicos, el tráfico de influencias, la participación ilícita en procedimientos administrativos, la utilización de información falsa y la contratación indebida de ex servidores públicos.

En caso de acreditarse la falta grave de algún particular ya sea persona física o moral, las sanciones que podrían imponerse previo desahogo del procedimiento correspondiente, de acuerdo con el artículo 81 fracciones I y II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, son la sanción económica, la inhabilitación temporal para participar en contrataciones, la indemnización por daños y perjuicios ocasionados a la Hacienda Pública (federal, local o municipal), la suspensión de actividades y la disolución de la sociedad respectiva.

**SECCIÓN II**  
**OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN**

**II.1 Identificación de los servicios a contratar.**

El objeto del Procedimiento de Licitación es la contratación del "**Servicio de Acceso a Bases de Datos de Medición de Audiencias de Radio 2025**", para el Ejercicio Fiscal 2025, de conformidad con los artículos 33, 35 fracción I, 36, 39 fracción I, 40 de la Ley y; 39 del Reglamento, la descripción integral, los requisitos técnicos y demás condiciones de los servicios a contratar por el IMER, se describen en el **Anexo Técnico (Anexo 1)** de la Convocatoria y, en su caso, los que deriven de la Junta (s) de Aclaraciones.

Las personas Licitantes al presentar formalmente a la convocante sus proposiciones técnicas y económicas en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo todos y cada uno de los términos y condiciones previstos en la misma, sus Anexos y las que deriven de la Junta (s) de Aclaraciones celebradas por la Convocante, por lo que, las personas Licitantes se obligan a respetarlas y cumplirlas al pie de la letra durante el proceso y en caso de resultar ganadores, con toda su fuerza legal y para todos los efectos legales y administrativos, de conformidad con los artículos 2243, 2244, 2245 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal.



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica  
**LA-47-MDL-047MDL998-N-197-2025**

## II.2 Partidas o agrupación de partidas.

La presente Licitación consta de una **partida única**, misma que se describe detalladamente en el **Anexo Técnico (Anexo 1)**, por lo que la adjudicación será por el total del servicio.

## II.3 Precio máximo de referencia.

No aplica.

## II.4 Normas oficiales o de referencia.

No aplica.

## II.4 Método de prueba.

No aplica.

## II.5 Persona administradora y verificadora del contrato.

La **Mtra. Gabriela Alejandra López Miranda, Directora de Investigación**, será la persona responsable de la administración y verificación del contrato, en cumplimiento al artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento.

## II.6 Tipo de contratación.

Con fundamento en el artículo 65 de la Ley, en el instrumento jurídico que se derive de la presente **Licitación Pública Nacional Electrónica**, quedará estipulado que la prestación del **servicio** será a **precios fijos** durante toda la vigencia del contrato, es decir, no está sujeto a montos mínimos o máximos.

## II.7 Modalidad de la contratación.

No aplica.

## II.8 Forma de adjudicación.

La presente convocatoria consta de **una partida única** que podrá adjudicarse a la persona licitante que cumpla con todos los requisitos establecidos en la Convocatoria, bajo esa tesitura, se informa que la adjudicación no se hará mediante el procedimiento de abastecimiento simultáneo.

Las proposiciones serán evaluadas mediante el criterio de **evaluación puntos y porcentajes**, derivado de que conllevan el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, por lo que una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria de la Licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y, en su caso la proposición que haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, o bien, de costo beneficio.

## II.9 Modelo de contrato.

Se adjunta a la presente convocatoria como **Anexo 16**, el modelo de contrato con que se formalizará la adjudicación a la (s) persona (s) licitante (s) ganador (as), mismo que cumple con el contenido indicado en el artículo 66 de la Ley.

Mayorazgo No. 83, Col. Xoco, CP. 03330, Alcaldía Benito Juárez, CDMX.

Tel: (55) 5628 1700 [www.imer.mx](http://www.imer.mx)

(TIPO MONEDA)



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica LA-47-MDL-047MDL998-N-197-2025

En caso de discrepancia entre el Modelo de Contrato y la presente Convocatoria, prevalecerá lo establecido en esta última, de acuerdo con la fracción IV del Artículo 81 del Reglamento.

SECCIÓN III

FORMA Y TÉRMINOS QUE REGISTRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.

III.1. Reducción del plazo para la presentación y apertura de proposiciones.

No aplica reducción de plazos a la presente Licitación para la presentación y apertura de proposiciones de conformidad al artículo 42 de la Ley.

III.2. Fechas, horas y lugares previstos para los diferentes eventos de la Licitación Pública Nacional Electrónica.

Table with 3 columns: EVENTO, FECHA Y HORA, UBICACIÓN. Rows include: Publicación de Convocatoria, Envío para la Publicación en el Diario Oficial, Visita a las instalaciones, Junta de Aclaraciones, Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, Acto de Fallo, Fecha de formalización del Contrato.

Mayorazgo No. 83, Col. Xoco, CP. 03330, Alcaldía Benito Juárez, CDMX.

Tel: (55) 5628 1700 www.imer.mx

(TIPO MONEDA)



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica LA-47-MDL-047MDL998-N-197-2025

Presentación de la Garantía de cumplimiento de contrato	Dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.	En el Departamento de Suministros y Almacenes ubicado en Mayorazgo 83, colonia Xoco, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03330, Ciudad de México.
---	--	---

III.2.1. Visita a instalaciones.

En el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, no se realizará visita a las instalaciones.

III.2.2. Junta de aclaraciones.

La Junta de aclaraciones será optativa para las personas licitantes. Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria, deberán presentar un escrito en el cual exprese su interés (ANEXO 3) en participar en la Licitación por sí mismo o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado:

- a) De la persona licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
- b) Del representante legal de la persona licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Las personas que manifiesten su interés en participar en la Licitación Pública mediante el escrito antes referido, serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la Convocatoria a la Licitación Pública. Dichas solicitudes deberán remitirse a la convocante en formato PDF, acompañadas del escrito citado con antelación.

Las personas licitantes deberán enviar las solicitudes de aclaración (ANEXO 4), por escrito, firmadas por quien tenga facultades para ello y por ComprasMx, a partir de la fecha de publicación y a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la Junta de aclaraciones, es decir, antes de las 13:00 horas del día 18 de junio del 2025.

Se acompañará a la solicitud de aclaración correspondiente una versión electrónica en formato word de la misma que permita a la convocante su clasificación e integración por temas para facilitar su respuesta en la Junta de aclaraciones de que se trate.

La convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración de la persona licitante, que se hagan llegar a la convocante a través de ComprasMx, la hora que registre este sistema al momento de su envío.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente

Mayorazgo No. 83, Col. Xoco, CP. 03330, Alcaldía Benito Juárez, CDMX.

Tel: (55) 5628 1700 www.imer.mx

(TIPO MONEDA)



---

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica  
**LA-47-MDL-047MDL998-N-197-2025**

respectivo; en caso de que alguna persona licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la Junta correspondiente las deberá enviar por escrito y la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta.

**Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria a la Licitación Pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.**

El acto será presidido por la persona servidora pública designada por la convocante, quién deberá ser asistido por un representante del área técnica o usuaria de los servicios objeto de la contratación, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de las personas licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la Convocatoria.

Por tratarse de una Licitación Pública electrónica, la convocante procederá a enviar, a través de ComprasMx, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, mencionando el nombre del o las personas licitantes que las presentaron, a partir de la hora y fecha señaladas en la Convocatoria para la celebración de la Junta de aclaraciones. Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, la persona servidora pública que presida la Junta de aclaraciones, informará a las personas licitantes si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas. Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la convocante informará a las personas licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas **no podrá ser superior a las veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se realice la junta de aclaraciones.** Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a las personas licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes

De ser el caso, al concluir cada Junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores Juntas. De resultar necesario, la fecha señalada en la Convocatoria para realizar el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones podrá diferirse. De ser el caso, de cada Junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por las personas interesadas y las respuestas de la convocante, y contendrá la firma de los asistentes, la falta de firma de alguno de ellos no invalidará su contenido.

En el acta correspondiente a la última Junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.

Se recomienda a las personas Licitantes obtener copia del acta de dicha junta (s) ya que cualquier modificación o aclaración será considerada como parte integrante de la Convocatoria, y por lo tanto obligatorias para todas las personas Licitantes.

#### **III.2.2.1. Modificaciones a la Convocatoria.**

La convocante podrá modificar aspectos establecidos en la Convocatoria, debiendo difundir dichas modificaciones en ComprasMx, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen.

Cualquier modificación, formará parte de esta Convocatoria y deberán ser consideradas por las personas licitantes en la elaboración de sus proposiciones.



---

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica  
**LA-47-MDL-047MDL998-N-197-2025**

### III.2.3. Disposiciones aplicables al acto de presentación y apertura de proposiciones.

Las proposiciones deberán enviarse, exclusivamente de manera electrónica a través de ComprasMx de conformidad con lo indicado en el Acuerdo, asimismo, sólo se aceptará una proposición por Licitante, de presentar más de una, todas serán desechadas.

El Acto de Presentación y Apertura se llevará a cabo de manera electrónica, a través de ComprasMx, sin la presencia de las personas licitantes.

Para el envío de las proposiciones queda bajo la responsabilidad de las personas licitantes realizar su registro para hacer uso de ComprasMx.

La proposición debe cumplir con todos los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, deberá ser dirigida a la convocante, en papel membretado de licitante, preferentemente, deberán identificarse cada una de las páginas que integran las propuestas técnica y económica de los Licitantes, con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes, número de Licitación, objeto y número de página.

Las personas licitantes que envíen sus proposiciones por ComprasMx admitirán que las mismas no se tendrán por presentadas, cuando los sobres y/o los archivos recibidos contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo.

En el supuesto de que durante el acto por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo de la convocante no sea posible abrir los archivos que contengan las proposiciones enviadas por ComprasMx, el Acto se suspenderá para reanudarse una vez que se corrijan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

Lo anterior procederá una vez que la persona servidora pública que preside el Acto, haya intentado abrir los archivos en presencia del representante designado por la Oficina de Representación en el Instituto Mexicano de la Radio, en caso de que éste asista.

De conformidad con el numeral 30 del Acuerdo, cuando por causas ajenas a dicho sistema o a la convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; para tal efecto la convocante difundirá en ComprasMx la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

Para la presentación y firma del resumen de proposiciones a través de ComprasMx, las personas licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, deberán utilizar el certificado digital de la Firma Electrónica Avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales, como medio de identificación electrónica.

Las personas licitantes deberán asegurarse que las proposiciones enviadas sean legibles, sin tachaduras o enmendaduras y ser firmadas por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de las mismas en papel membretado del licitante, en formato *pdf* o, en su caso, utilizar archivos de imagen tipo *jpg* o *gif*.

El precio por **partida única** deberá ser fijos durante la vigencia del contrato, y cotizarse en pesos mexicanos hasta centavos y cubrir los costos de los Servicios, así como gastos inherentes a su prestación y cualquier otro que pudiera generarse.

**Mayorazgo No. 83, Col. Xoco, CP. 03330, Alcaldía Benito Juárez, CDMX.**

Tel: (55) 5628 1700 [www.imer.mx](http://www.imer.mx)

**(TIPO MONEDA)**

---



---

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica  
**LA-47-MDL-047MDL998-N-197-2025**

Las personas licitantes deberán concluir el envío de sus proposiciones antes de la hora del evento de presentación y apertura de proposiciones.

**Dentro del sistema ComprasMx, el parámetro de la propuesta económica, la persona licitante deberá señalar el importe del monto de la partida, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.**

La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, **se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que envíe la persona licitante.**

#### **III.2.4. Desarrollo del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.**

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo en el día, lugar y hora previstos en la Convocatoria a la Licitación. El presente Acto, será presidido por el titular del área contratante de la convocante y/o por la persona servidora pública que éste designe, quien será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del Acto.

A partir de la hora señalada para el inicio del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, la persona servidora pública que lo presida no permitirá el acceso a ningún observador, o servidor público ajeno al acto. Una vez iniciado el acto, se procederá a abrir las proposiciones presentadas a través de ComprasMx.

En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones una vez recibidas las proposiciones presentadas, se procederá a la apertura de los sobres que se encuentren incorporados al sistema ComprasMx, se verificará la entrega de los documentos solicitados directamente del archivo electrónico, sin ser necesario la impresión de los mismos durante el evento, excepto las propuestas económicas.

Una vez abiertas las proposiciones enviadas por ComprasMx, la convocante únicamente hará constar la documentación que presentó cada uno de las personas licitantes, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido. La persona servidora pública que presida el acto, deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante dicho acto.

Para efectos de dejar constancia del cumplimiento de los requisitos solicitados en la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica, la convocante anotará en el formato (**Anexo 2**), la documentación enviada por la persona Licitante. En caso que alguna persona licitante omita la presentación de documentos en su Proposición, o falte algún requisito, la proposición no será desecheda en el Acto. No obstante, los faltantes u omisiones se harán constar en el formato de recepción de los documentos y será motivo de evaluación en el dictamen que corresponda.

El formato servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que envíe, asentándose dicha recepción en el acta respectiva o anexando copia de la constancia de documentos recibidos. La falta de presentación del formato no será motivo de desechamiento.

Atendiendo al número de proposiciones presentadas, la persona servidora pública que presida el acto  
**Mayorazgo No. 83, Col. Xoco, CP. 03330, Alcaldía Benito Juárez, CDMX.**

Tel: (55) 5628 1700 [www.imer.mx](http://www.imer.mx)

**(TIPO MONEDA)**

---



---

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica  
**LA-47-MDL-047MDL998-N-197-2025**

podrá optar entre dar lectura al precio unitario de cada una de las proposiciones, o anexar copia de la propuesta económica de las personas licitantes al acta respectiva, debiendo en este último caso, dar lectura al importe de cada proposición. En ambos supuestos, el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la convocante, al realizar la evaluación de las mismas.

Las personas servidoras públicas, rubricarán la propuesta económica de las proposiciones, las que para estos efectos constarán documentalmente.

En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, la convocante podrá anticipar o diferir la fecha del fallo.

En el acta correspondiente al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se asentará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Licitación, así como los hechos relevantes que se presenten.

### **III.2.5. De las actas de los eventos.**

Las actas del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y de la Junta pública en la que se dé a conocer el fallo serán firmadas por las personas servidoras públicas que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en las instalaciones del Instituto Mexicano de la Radio, Mayorazgo Número 83, Colonia Xoco, C.P. 03330, Demarcación Territorial Benito Juárez, en la Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en ComprasMx para efectos de su notificación a las personas licitantes. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

### **III.2.6. Aspectos a los que se sujetará la recepción de las proposiciones enviadas a través del servicio postal o de mensajería.**

No se recibirán proposiciones a través del servicio postal y/o mensajería.

### **III.2.7. Vigencia de las proposiciones recibidas.**

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de Licitación hasta su conclusión.

### **III.2.8. Proposiciones conjuntas.**

Para la presente Licitación sí se aceptan proposiciones conjuntas, de conformidad con el artículo 45 de Ley.

### **III.2.9. Proposición única.**

Las personas licitantes sólo podrán presentar una proposición por partida única para este procedimiento de Licitación, de presentar más de una, todas serán desechadas.

### **III.2.10. Presentación de documentación distinta a la que conforman la propuesta técnica y económica.**

Mayorazgo No. 83, Col. Xoco, CP. 03330, Alcaldía Benito Juárez, CDMX.

Tel: (55) 5628 1700 [www.imer.mx](http://www.imer.mx)

(TIPO MONEDA)

---



---

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica  
**LA-47-MDL-047MDL998-N-197-2025**

Por tratarse de un procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, la documentación distinta a la propuesta técnica y económica se reenvía dentro del mismo sobre que contiene la proposición presentada por las personas licitantes.

**III.2.11. Registro de licitantes y revisión preliminar de la documentación distinta a la propuesta técnica y económica.**

Previo al inicio de la Junta de Aclaraciones y el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones no habrá registro ni revisión preliminar.

**III.2.12. Acreditamiento de la existencia legal y la personalidad jurídica en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.**

Con el objeto de acreditar su personalidad, las personas licitantes o sus representantes podrán exhibir un escrito (**Anexo 5**) en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

- De la persona licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
- Del representante legal de la persona licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

**III.2.13. Partes de las proposiciones.**

Se imprimirá la pantalla de ComprasMx en la cual se muestre la descarga de todos los archivos, así como las propuestas económicas de las personas licitantes, las cuales serán rubricadas por las personas servidoras públicas participantes, lo que garantiza la integridad de las proposiciones.

**III.2.14 Indicaciones relativas al fallo y a la firma de contrato.**

El Acto de Fallo se llevará a cabo el día, lugar y hora señalado en el Calendario de Eventos de esta Convocatoria o en su caso por lo establecido en el Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Se dará a conocer el Fallo a través de ComprasMx, levantándose el acta correspondiente. Asimismo, el contenido del Fallo se difundirá a través de ComprasMx el mismo día en que se emita.

El plazo para la emisión del Fallo podrá diferirse, siempre y cuando no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente de conformidad con los artículos 46, fracción II de la ley y 48 de su reglamento último párrafo.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligará al Instituto y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación. Lo anterior, a través de la plataforma de ComprasMx, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en

**Mayorazgo No. 83, Col. Xoco, CP. 03330, Alcaldía Benito Juárez, CDMX.**

Tel: (55) 5628 1700 [www.imer.mx](http://www.imer.mx)

**(TIPO MONEDA)**

---



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica  
**LA-47-MDL-047MDL998-N-197-2025**

el fallo.

Cuándo se advierta en el Fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a las personas licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma a la Oficina de Representación del Instituto Mexicano de la Radio dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el Fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, la persona servidora pública responsable dará vista de inmediato a la Oficina de Representación del Instituto Mexicano de la Radio, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

Contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, la (s) persona (s) licitante (s) podrá presentar la instancia de inconformidad en términos de lo establecido en el Título Sexto, Capítulo Primero de **la Ley**.

En atención al principio de máxima publicidad establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en relación a los artículos 110, 113 y 117 de dicho ordenamiento, se notifica a las personas físicas y/o morales participantes que no se considerará reservada o confidencial la información que se encuentre en los registros públicos o en fuentes de acceso público, como es el caso de las contrataciones gubernamentales, ya que la información se genera y registra en el sistema electrónico de información pública gubernamental denominado ComprasMx.

Por lo anterior, la propuesta técnica y económica que presenten las personas licitantes, será de carácter público una vez emitido el Fallo y publicado en ComprasMx, conforme a los criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

**La persona Licitante adjudicado deberá presentar dentro de los dos días hábiles siguientes al acto de Fallo** en el Departamento de Suministros y Almacenes, sita Mayorazgo Número 83, Colonia Xoco, C.P. 03330, Demarcación Territorial Benito Juárez, en la Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 15:00 horas la siguiente documentación en original y copia, la cual es de carácter obligatorio, para su cotejo:

Persona Moral:

- Acta constitutiva y todas sus reformas y/o modificaciones en escritura pública con la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Poder notarial en el cual conste la facultad suficiente para suscribir contratos.

Persona Física:

- Acta de nacimiento o Carta de Naturalización.
- Para ambos:**
- Identificación oficial vigente, (cartilla del servicio militar, cédula profesional, credencial de elector o pasaporte) del representante y/o apoderado legal o persona física.
  - Cédula de Identificación Fiscal (Registro Federal de Contribuyentes) y/o Constancia de Situación Fiscal
  - Comprobante de domicilio que coincida con el domicilio establecido en el R.F.C. con una antigüedad no mayor a 3 meses.

**Mayorazgo No. 83, Col. Xoco, CP. 03330, Alcaldía Benito Juárez, CDMX.**

Tel: (55) 5628 1700 [www.imer.mx](http://www.imer.mx)

**(TIPO MONEDA)**



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica  
**LA-47-MDL-047MDL998-N-197-2025**

- Constancia de inscripción y Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente emitida por el SAT en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, firmada por el licitante adjudicado y/o su representante legal (sean Personas Físicas o Morales).
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015, firmada por el licitante adjudicado y/o su representante legal (sean Personas Físicas o Morales).

En caso de que la persona Licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que la persona Licitante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que la persona Licitante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del segundo párrafo del presente numeral.

- Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente, en términos de la Resolución RCA-5789-01/17 del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), por el que se aprueba el Acuerdo por el que se emiten las “Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos”, publicado en el DOF el 28 de junio de 2017, firmada por el representante legal.

**Los documentos anteriores son de carácter obligatorio, deberán presentarse legibles, en hoja tamaño carta, impreso por ambos lados, sin perforar, sin engrapar, sin carpeta ni folder, usar clips de ser necesario.**

Si la persona interesada no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, el Instituto, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, dentro del margen del diez por ciento de la puntuación, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

**Se sancionará con multa equivalente a la cantidad de cincuenta y hasta mil veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA) elevada al mes a las personas licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos se abstengan de firmar el contrato en la fecha establecida para ello.**

Es importante destacar que ninguna de las condiciones contenidas en la Convocatoria, así como las proposiciones presentadas por las personas Licitantes podrán ser negociadas.

La firma del **Contrato** se llevará a cabo a través de la plataforma **ComprasMx**, cualquier duda será **Mayorazgo No. 83, Col. Xoco, CP. 03330, Alcaldía Benito Juárez, CDMX.**

Tel: (55) 5628 1700 [www.imer.mx](http://www.imer.mx)

**(TIPO MONEDA)**



---

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica  
**LA-47-MDL-047MDL998-N-197-2025**

atendida a través de la **Dirección de Investigación y/o** en el **Departamento de Suministros y Almacenes**, en la ubicación y fecha señalada en el calendario de eventos, dentro de los quince días hábiles posteriores a la emisión del Fallo, en un horario de 10:00 a 15:00 horas.

### **Modificaciones a los contratos**

Cualquier modificación a los Contratos deberá formalizarse por escrito y serán suscritos por la persona servidora pública que lo haya hecho en el Contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

En este caso el Proveedor se obliga a notificar a la afianzadora de la formalización del convenio modificatorio, obteniendo el endoso correspondiente a la póliza de garantía de cumplimiento por la modificación efectuada, mismo que deberá presentar a la firma del convenio modificatorio.

### **Pago al proveedor.**

El pago de los servicios será en **Moneda Nacional** de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos y el **precio de los servicios será fijo** durante la vigencia del contrato.

Los pagos se realizarán a mes vencido **por servicios realizados**, excepto el pago del mes de diciembre el cual se efectuarán dentro del mismo mes y año; respecto a los demás pagos será en un plazo que no podrá exceder de 20 días naturales contados a partir de la fecha en que se haga exigible la obligación a cargo de la Convocante, siempre y cuando las facturas reúnan todos los requisitos establecidos por el artículo 29 "A" del Código Fiscal de la Federación, mediante transferencia bancaria electrónica y por el monto establecido en la propuesta técnico- económica de los Licitantes Adjudicados.

La Convocante pagará, únicamente, el monto del Impuesto al Valor Agregado de conformidad a lo establecido en la normatividad vigente. En caso de que el Proveedor adjudicado sea persona física, se le efectuará la retención del Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y a la Regla 4.1.3 de la Resolución Miscelánea publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017 y su modificación publicada el 29 de abril de 2019.

Los CFDI's y complementos deberán reunir los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia, mismos que deberán ser validados por la Subdirección de Finanzas, incluyendo el visto bueno de la persona administradora del contrato.

De conformidad con lo indicado en los Artículos 89 y 90 del Reglamento, en caso de que la factura entregada por el Proveedor para su pago, presenten errores o deficiencias, la Subdirección de Finanzas de la Convocante, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al Proveedor las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el Proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del Artículo 51 de la Ley.

El pago respectivo se efectuará en moneda nacional, a través de las Cuentas Líquidas por Certificar (CLC), y sólo se podrán realizar a aquellos beneficiarios que se encuentren debidamente registrados en el Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF) de la Tesorería de la Federación, destacando que el sistema de pagos de la TESOFE contempla el pago a los beneficiarios con un plazo de 48 horas previas a la fecha de pago, a la cuenta que previamente designe el o los Licitante(s) ganador(es) para lo cual deberán presentar la siguiente documentación:

- Formato de solicitud de Catálogo de Beneficiarios (**Anexo 20**).

**Mayorazgo No. 83, Col. Xoco, CP. 03330, Alcaldía Benito Juárez, CDMX.**

Tel: (55) 5628 1700 [www.imer.mx](http://www.imer.mx)

**(TIPO MONEDA)**

---



---

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica  
**LA-47-MDL-047MDL998-N-197-2025**

- Copia de comprobante de domicilio (de preferencia teléfono no mayor a dos meses).
- Copia del Estado de Cuenta bancario vigente, que incluya el número de cuenta a 11 posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) con 18 posiciones.
- Copia del Registro Federal de Contribuyentes, expedido por la S.H.C.P. y, en su caso, CURP.
- Copia del acta constitutiva, poder notarial e identificación oficial con fotografía y firma legibles del Apoderado Legal.
- Copia del CURP en caso de ser persona física.

**Los documentos anteriores los deberá presentar la persona licitante adjudicado adicionalmente a la documentación para la formalización del contrato, el mismo día que entregue los documentos para elaboración del contrato, en el Departamento de Tesorería.**

El registro ante el Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF) de la Tesorería de la Federación, lo realiza la **Convocante**, en los Sistemas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y dicho registro se verá reflejado en máximo tres (3) días hábiles.

Los CFDI's y complementos deberán expedirse con los siguientes datos:

***Instituto Mexicano de la  
Radio IMR-830323-RH1  
Uso del CFDI: G03 - Gastos en General  
Método de pago: PPD (Pago en parcialidades o diferido)  
Forma de pago: 99 Por definir***

A petición de la persona Licitante ganadora, el pago podrá incorporarse al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. y se dará de alta en el mismo la totalidad de cuentas por pagar del Licitante ganador, para ello el CFDI aceptado se registrará en dicho programa a más tardar 09 (nueve) días naturales posteriores a su recepción, misma que podrá ser consultada en el portal [www.nafin.com](http://www.nafin.com) a efecto de que el Proveedor ganador pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente al incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, caso en el cual el IMER realizará las deducciones correspondientes, las cuales serán aplicadas independientemente de la imposición de las penas convencionales que llegarán a generarse.

#### **Impuestos y derechos.**

El Instituto se obliga a cubrir el impuesto al valor agregado (IVA), siempre y cuando corresponda su pago según las disposiciones fiscales vigentes. Cualquier otro impuesto o derecho, deberá ser cubierto por el Proveedor, por lo que el importe de éstos, deberán estar incluido en el precio unitario ofertado.

#### **Propiedad intelectual.**

El Proveedor será responsable de las consecuencias jurídicas en caso de infringir derechos sobre patentes, marcas, registros, derechos de autor y otros derivados de la propiedad intelectual, por lo que se libera al Instituto de cualquier responsabilidad civil, penal, fiscal o mercantil.

#### **Garantía de cumplimiento del contrato.**

Mayorazgo No. 83, Col. Xoco, CP. 03330, Alcaldía Benito Juárez, CDMX.

Tel: (55) 5628 1700 [www.imer.mx](http://www.imer.mx)

**(TIPO MONEDA)**

---



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica  
**LA-47-MDL-047MDL998-N-197-2025**

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato que se adjudique, el proveedor se obliga a otorgar dentro los 10 días naturales posteriores a la fecha de firma del instrumento legal, una fianza por un valor igual al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado y por toda la vigencia del contrato.

Si transcurrido el plazo antes indicado no se hubiere otorgado la fianza, EL IMER podrá determinar la rescisión administrativa del contrato.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 70 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, EL PROVEEDOR deberá constituir la garantía estipulada a favor del Instituto Mexicano de la Radio. Dicha fianza se otorgará por una institución afianzadora mexicana debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en moneda nacional y a satisfacción del IMER, y será aplicable a partir del día hábil siguiente al que fueren exigibles cualesquiera de las obligaciones a cargo de EL PROVEEDOR para cuyo cumplimiento fue constituida dicha garantía.

En el supuesto de que, con posterioridad a la firma del contrato, las partes convengan la modificación o prórroga del mismo, EL PROVEEDOR se obliga a notificar a la afianzadora de la formalización del convenio modificatorio a efecto de que ésta emita el endoso o modificación de la fianza correspondiente. Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a entregar a EL IMER el endoso o modificación de la fianza, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del convenio. Si transcurrido el plazo respectivo no se hubiere otorgado la fianza EL IMER podrá determinar la rescisión administrativa del presente contrato.

La garantía será cancelada después de 30 días naturales de haber concluido la vigencia del contrato y mediante escrito de la persona responsable de la administración y verificación del contrato, en el cual se manifieste que el servicio se prestó a entera satisfacción de EL IMER.

La póliza de la fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) Que, para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la ley federal de instituciones de fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Cuando se requiera hacer efectivas las fianzas, la persona administradora del contrato, deberá remitir a la Unidad Jurídica los documentos e información que soporten y justifiquen su reclamación.

Para proceder a la devolución de la garantía de cumplimiento del Contrato será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Instituto de cancelar las fianzas correspondientes.

**Mayorazgo No. 83, Col. Xoco, CP. 03330, Alcaldía Benito Juárez, CDMX.**

Tel: (55) 5628 1700 [www.imer.mx](http://www.imer.mx)

**(TIPO MONEDA)**



---

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica  
**LA-47-MDL-047MDL998-N-197-2025**

### **Terminación anticipada de los contratos**

EL INSTITUTO podrá dar por terminados el Contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los Servicios originalmente contratados y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al Contrato, conforme a lo dispuesto en el Artículo 78 de la Ley.

### **Conciliación.**

En cualquier momento los proveedores o este Instituto, podrán presentar ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o a la Oficina de Representación del Instituto la solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento de los contratos o pedidos.

El anterior procedimiento se desarrollará conforme al Capítulo Segundo del Título Sexto de la Ley, así como al Capítulo Segundo del Título Sexto del Reglamento.

### **Situaciones no previstas en la Convocatoria.**

Cualquier situación no prevista en la Convocatoria podrá ser resuelta por la Convocante apegándose a la legislación vigente y demás disposiciones administrativas aplicables. De cualquier manera, la Convocante estará facultada para realizar las consultas que estime necesarias a la SABG, la SHCP o la Secretaría de Economía, con base en las atribuciones conferidas a éstas.

### **Cancelación de la Licitación**

El Instituto podrá cancelar la presente Licitación, a la partida única o conceptos incluidos en éstas, en los siguientes casos:

- a) En caso fortuito o por causas de fuerza mayor;
- b) Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que extingan de la necesidad para contratar la prestación del servicio objeto de esta Licitación o que de continuar con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Instituto, y,
- c) Cuando lo determine la SABG o el OIC del Instituto, mediante resolución.

Salvo en las cancelaciones por caso fortuito y fuerza mayor, la entidad cubrirá a las personas licitantes los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto por el Reglamento de la Ley.

En caso de cancelación de la presente Licitación, el Instituto podrá convocar a una nueva Licitación.

### **Declaración de Licitación Pública Nacional Electrónica desierta.**

El Instituto podrá declarar desierta la Licitación, cuando:

- a) No se presente alguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- b) La totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica.
- c) Cuando los montos ofertados rebasen el techo presupuestal asignado para los servicios objeto de la presente Licitación.



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica LA-47-MDL-047MDL998-N-197-2025

SECCIÓN IV REQUISITOS QUE LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

Conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Ley y 39 de su Reglamento, las personas licitantes deberán cumplir con todos los requisitos de carácter obligatorio que adelante se enlistan, además de los restantes requisitos señalados en el cuerpo de la Convocatoria y para lo cual, en cada rubro se agregan diversos cuadros por separado en los que se establecen los requisitos de carácter legal-administrativo, así como técnicos y económicos, señalando la evaluación a cada documento.

Para que la proposición sea evaluada técnicamente deberá cumplir con todos los requisitos legales-administrativos considerados obligatorios, así como no ubicarse en una causal de desechamiento.

No se constituyen como requisitos obligatorios las condiciones establecidas en la presente Convocatoria que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Licitación.

A fin de facilitar a las personas licitantes el cumplimiento de dichos requisitos, se adjuntan FORMATOS, útiles para la presentación de su proposición, en el entendido de que su contenido se sugiere en forma enunciativa más no limitativa y su uso es potestativo en cuanto a la forma de presentación para las personas licitantes.

Asimismo, las personas licitantes que participen en este procesos de Licitación no deberán estar inhabilitados por resolución de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y deberán presentar la siguiente documentación:

IV.1 LEGAL-ADMINISTRATIVA

Table with 2 columns: ID, Documento solicitado. Row 1: LEG-01 Obligatorio Anexo 5, Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica del Licitante. Evaluation criteria: Que el escrito contenga; La manifestación bajo protesta de decir verdad que el Licitante y/o su Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir proposiciones y en su caso firmar el Contrato respectivo. Del Licitante: Señale RFC, nombre, domicilio para oír y recibir notificaciones, objeto social; así como teléfono, correo electrónico. Adicionalmente en los casos de personas morales: Señale los datos de las escrituras públicas, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con los que se acredite la existencia legal del Licitante; Señale nombre de los socios del Licitante; Señale los datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades al Representante Legal para suscribir las propuestas. Señale su RFC, domicilio, teléfono y cuenta de correo electrónico y domicilio para recibir notificaciones.

Table with 2 columns: ID, Documento solicitado



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica LA-47-MDL-047MDL998-N-197-2025

<p><b>LEG-02</b> <b>Obligatorio</b></p>	<p><b>Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía.</b></p> <p>Evaluación:</p> <p>Se verificará que se encuentra vigente y que el nombre, firma autógrafa y fotografía del Licitante y/o su Representante Legal coincida con los datos de la persona que firma la proposición.</p>
<p><b>LEG-03</b> <b>Obligatorio</b> <b>Anexo 6</b></p>	<p>Escrito bajo protesta de decir verdad, que es <b>de nacionalidad mexicana</b> que posean plena capacidad jurídica y no se encuentre impedido civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir con sus obligaciones.</p> <p>Evaluación</p> <p>Se verificará que dicho documento contenga la manifestación “Bajo protesta de decir verdad”; que manifieste ser de nacionalidad mexicana, que esté firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente y que lo manifestado se apegue a lo solicitado en el modelo de anexo referido.</p>
<p><b>LEG-04</b> <b>Obligatorio</b> <b>Anexo 7</b></p>	<p>Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos <b>71 y 90 de la ley.</b></p> <p>Evaluación:</p> <p>Se verificará que dicho documento contenga la manifestación “Bajo protesta de decir verdad”; que esté firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello y que lo manifestado se apegue a lo solicitado en el modelo de anexo referido.</p>
<p><b>LEG-05</b> <b>Obligatorio</b> <b>Anexo 8</b></p>	<p>Escrito de declaración de integridad en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.</p> <p>Evaluación:</p> <p>Se verificará que dicho documento contenga la manifestación “Bajo protesta de decir verdad”; que esté firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello, y que lo manifestado se apegue a lo solicitado en el modelo de anexo referido.</p>
<p><b>LEG-06</b> <b>Obligatorio</b> <b>Anexo 9</b></p>	<p>Documento expedido por autoridad competente que determine su <b>estratificación como micro, pequeña o mediana empresa</b> o bien, escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste su estratificación de acuerdo a los anexos <b>ANEXO 9-A, ANEXO 9-B</b> o bien que no cuenta con ese carácter.</p> <p>Evaluación:</p> <p>Se verificará que esté firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello, que lo manifestado se apegue a lo solicitado en el modelo de anexo referido.</p>
<p><b>ID</b> <b>LEG-07</b> <b>Obligatorio</b> <b>Anexo 10</b></p>	<p><b>Documento solicitado</b></p> <p><b>Escrito en el que manifieste domicilio y correo electrónico</b> donde el licitante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos y contratos que celebren con el instituto, incluso los de carácter personal.</p> <p>Evaluación:</p> <p>Se verificará que esté firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello, que lo manifestado se apegue a lo solicitado en el modelo de anexo referido.</p>

Mayorazgo No. 83, Col. Xoco, CP. 03330, Alcaldía Benito Juárez, CDMX.

Tel: (55) 5628 1700 www.imer.mx

(TIPO MONEDA)



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica LA-47-MDL-047MDL998-N-197-2025

Table with 2 columns: ID (e.g., LEG-08 Obligatorio) and Description (e.g., Opiniones positivas vigentes expedidas por el SAT e IMSS sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales...)

IV.2 PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta técnica se integrará con los siguientes documentos

Table with 2 columns: ID (TEC-01 Anexo 1 Obligatorio) and Documento solicitado (Anexo Técnico que contiene la descripción clara de los servicios...)



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica  
**LA-47-MDL-047MDL998-N-197-2025**

<b>TEC-02</b>	<p>Capacidad de los recursos humanos</p> <p>i) Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto del procedimiento de contratación.</p> <p>ii) Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales contratados.</p> <p>iii) Dominio de herramientas relacionadas con el servicio.</p>
<b>TEC-03</b>	<p>Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento</p> <p>Comprobar que cuenta con la solvencia financiera, con la comprobación de que sus ingresos son al menos del 20% de la propuesta económica presentada, acreditarse mediante la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta presentadas por el licitante.</p>
<b>TEC-04</b>	<p>Participación de personas con discapacidad o empresas que cuentan con trabajadores con discapacidad.</p> <p>De resultar aplicable, los licitantes deberán presentar un escrito bajo protesta de decir verdad donde manifieste que cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% y cuya antigüedad no sea inferior a seis meses y se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS.</p>
<b>TEC-05</b>	<p>Participación de MYPIMES</p> <p>En el caso de ser empresas en el segmento de micros, pequeñas o medianas que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionado directamente con la prestación del servicio, presentar la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y la presentación del anexo de MYPIMES, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años.</p>
<b>TEC-06</b>	<p>Políticas y prácticas de igualdad de género.</p> <p>De resultar aplicable, presentar la Certificación de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, expedido por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, de conformidad a la Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 19 de octubre de 2015.</p>
<b>TEC-07</b>	<p>Experiencia</p> <p>Presentación de contratos adjudicados al licitante, Tres serán los años máximos de experiencia que podrán acreditarse y se aceptará la presentación de contratos plurianuales.</p>
<b>TEC-08</b>	<p>Especialidad</p> <p>Presentación de contratos o documentos con los cuales el licitante acredite que ha prestado servicios que son iguales o similares en características.</p>

ID	Documento solicitado
<b>TEC-09</b>	<p>Características de los Servicios objeto de la Propuesta Técnica.</p> <p>a. Metodología para la prestación del servicio</p> <p>b. Plan de trabajo</p> <p>c. Esquema estructural de la organización de los recursos humanos de licitante.</p> <p>Deberá describir en forma clara la metodología, el plan de trabajo, sí como el Esquema estructural de la organización de los recursos humanos del licitante, (fecha en que propone realizar los servicios, tomando en cuenta el número de servicios solicitados, así como las especificaciones contenidos en la Evaluación de Puntos y Porcentajes y del ANEXO TÉCNICO (Anexo 1) de la presente convocatoria.</p>

Mayorazgo No. 83, Col. Xoco, CP. 03330, Alcaldía Benito Juárez, CDMX.

Tel: (55) 5628 1700 [www.imer.mx](http://www.imer.mx)

(TIPO MONEDA)



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica LA-47-MDL-047MDL998-N-197-2025

TEC-10	<p>Cumplimiento de Contratos</p> <p>Presentación de documentos respecto de los contratos presentados que acrediten que el licitante realizó la entrega de los servicios requeridos. Dichos documentos podrán ser cartas de satisfacción firmadas por persona facultada para pronunciarse con respecto de la información requerida, cartas de cumplimiento y cancelación de la fianza o liberación de la fianza.</p>
--------	---

IV.3 PROPUESTA ECONÓMICA

ID	Documento solicitado
ECO-01	Formato de propuesta económica.
Anexo 15	Deberá contener descripción clara de los precios ofertados conforme a lo establecido en el Anexo
Obligatorio	<p>Técnico. Los requisitos económicos deberán observar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Hoja membretada y firmada</li> <li>• Cotización en Moneda Nacional</li> <li>• Importe a Dos decimales</li> <li>• Desglose del Impuesto al Valor Agregado.</li> <li>• Importe total de la propuesta.</li> <li>• Indicación de que los precios serán fijos hasta la total extinción de las obligaciones derivadas del Instrumento Jurídico y su posible modificación.</li> </ul>

La omisión de alguno o algunos de los documentos técnicos y/o económicos antes relacionados afectan directamente la solvencia de las proposiciones, y, en consecuencia, motivaría su desechamiento, ya que no se tendría la certeza jurídica de lo ofertado por el licitante, consecuentemente todos y cada uno de ellos son indispensables para evaluar la proposición.

Las propuestas deberán ser claras, legibles y no establecer condición alguna, ni emplear abreviaturas, así como mantener su vigencia durante la prestación del servicio objeto de esta Licitación, o bien, hasta que el contrato respectivo se extinga.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue la persona licitante.

Causas de desechamiento

Se desechará(n) al (los) participante(s) que incurra(n) en cualquiera de las siguientes situaciones:

1. El incumplimiento de cualquiera de los puntos y/o requisitos solicitados en ésta Convocatoria conforme lo previsto en el artículo 40 fracción XVIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como la comprobación de que algún licitante haya acordado con otro u otros elevar los precios del servicio o cualquier otro acuerdo que tenga como finalidad obtener ventaja sobre los demás licitantes.
2. Por cualquier violación de las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, esta Convocatoria y demás normatividad vigente y aplicable.
3. Cuando la propuesta de la persona licitante no se encuentre firmada con la firma electrónica

Mayorazgo No. 83, Col. Xoco, CP. 03330, Alcaldía Benito Juárez, CDMX.

Tel: (55) 5628 1700 www.imer.mx

(TIPO MONEDA)



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica  
**LA-47-MDL-047MDL998-N-197-2025**

avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria, que el sistema ComprasMx reporte la firma electrónica como "Archivo con Firma Digital no válido" o sea firmada con una firma diferente a la de la persona licitante.

4. Si presenta documentación en otro idioma sin traducir al español.
5. Cuando presente la misma persona licitante, más de una proposición por partida única.
6. Cuando algún documento omita la leyenda "bajo protesta de decir verdad" y esta leyenda sea omitida.
7. Cuando habiéndose presentado un error de cálculo en la propuesta económica, la persona Licitante no acepte la rectificación por parte de la Convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios.
8. No calendarizar uno o más servicios requeridos en la convocatoria o no considerar todos los requisitos de los anexos técnicos y de la presente Convocatoria, así como los derivados de las Junta (s) de aclaraciones.
9. Omitir uno o más precios unitarios de cualquier concepto solicitado en el catálogo de conceptos.
10. Que algún documento obligatorio sea ilegible, de tal manera que no permita su evaluación.
11. Cuando el archivo electrónico en el que se contenga un documento de la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante.
12. Que el monto de su propuesta rebase el presupuesto con que cuenta el Instituto para adjudicar el contrato.
13. No presentar cualquiera de los documentos indicados como obligatorios.

## SECCIÓN V.

### V.1. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO.

#### V.2. Método puntos y porcentajes Aplica (X)

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los Licitantes conforme al numeral IV.1 IV.2 y IV.3 la cual forma parte de la presente Convocatoria, observando para ello lo previsto en el artículo 47 en lo relativo al criterio **de evaluación de puntos y porcentajes** y 48, fracción I, de la Ley

La proposición que haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, o bien, de costo beneficio.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la Licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

Tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley, se verificará

**Mayorazgo No. 83, Col. Xoco, CP. 03330, Alcaldía Benito Juárez, CDMX.**

Tel: (55) 5628 1700 [www.imer.mx](http://www.imer.mx)

**(TIPO MONEDA)**



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica LA-47-MDL-047MDL998-N-197-2025

que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

V.3 Evaluación Documental de las Propuestas.

La convocante realizará en primer término la evaluación documental, mediante la revisión y análisis de los documentos legales y administrativos, de al menos los considerados como obligatorios, los cuales serán evaluados de acuerdo a los criterios establecidos en la presente Convocatoria.

Una vez realizado lo anterior, se procederá al análisis de las propuestas técnicas.

V.4. Evaluación de las Propositiones Técnicas.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 18, fracción III, inciso a), b), c), d), e) de la Ley, se procederá a evaluar técnicamente, en el caso de Licitación Pública para la adquisición de bienes, arrendamientos o servicios que utilicen la evaluación de puntos y porcentajes, se otorgarán puntos en los términos de esta Ley.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en la convocatoria.
• Se verificará documentalmente que los servicios ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en esta convocatoria.
• Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica, cuando sean solicitados en la presente convocatoria.

V.5. Evaluación de las Propositiones Económicas.

Se analizarán los precios ofertados por las personas licitantes, y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total de los bienes ofertados, conforme a los datos contenidos en su proposición económica de la presente Convocatoria.

V.6. Criterios de Adjudicación de los Contratos.

El contrato será adjudicado a la persona LICITANTE cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente Convocatoria y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

V.7 Criterios para la evaluación de Puntos y Porcentajes.

V.7.1 Evaluación Técnica

Los criterios de evaluación que aplicará a las proposiciones y la adjudicación del contrato serán el denominado por "Puntos", de conformidad con lo siguiente:

Table with 2 columns: I. CAPACIDAD DEL LICITANTE and 18



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica  
**LA-47-MDL-047MDL998-N-197-2025**

a)	<b>Capacidad de los recursos humanos</b>	7.5
Primero	<b>Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto del procedimiento de contratación</b> Currículum vitae del líder del proyecto, donde se refleje la experiencia de los recursos humanos en proyectos similares a los requeridos en la presente convocatoria.	2.25
Segundo	<b>Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales contratación</b> Título o Certificado de estudios del líder del proyecto, donde se evidencie sus conocimientos académicos o profesionales en investigación de medios, estadística, matemáticas o carreras afines.	3.75
Tercero	<b>Dominio de herramientas relacionadas con el servicio</b> Constancias o certificación del líder del proyecto en el uso del software empleado para la medición de audiencias.	1.5
b)	<b>Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento</b> El licitante deberá de comprobar que cuenta con la solvencia financiera, con la comprobación de que sus ingresos son al menos del 20% de la propuesta económica presentada y que de esta manera puede cumplir con las obligaciones que se deriven del contrato de la presente Convocatoria conforme se estipula en la fracción III del artículo 40 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo anterior deberá acreditarse mediante la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta presentadas por el licitante.	7.5
c)	<b>Participación de personas con discapacidad o empresas que cuentan con trabajadores con discapacidad.</b> Los licitantes que acrediten conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en su artículo 18, fracción III y las normatividades conducentes, que cuentan con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de empleados y cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social.	1
d)	<b>Participación de MYPIMES</b> Los licitantes que acrediten conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en su artículo 18 y normatividades conducentes, ser empresas en el segmento de micros, pequeñas o medianas que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionado directamente con la prestación del servicio, conforme a la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años. Este rubro será evaluado con la presentación del anexo de <b>MYPIMES</b> y la presentación de copia simple de la constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.	1



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica  
**LA-47-MDL-047MDL998-N-197-2025**

e)	<b>Políticas y prácticas de igualdad de género</b> Certificación de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, expedido por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, de conformidad a la Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 19 de octubre de 2015.	1
<b>II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE</b>		<b>18</b>
a)	<b>Experiencia</b> Presentación de contratos adjudicados al licitante, con anterioridad a la fecha de la convocatoria, con los que se acredite que ha realizado actividades de la misma naturaleza de la que es objeto el procedimiento de contratación. Se entenderá por servicios similares o de la misma naturaleza a los servicios requeridos en el anexo técnico.  Tres serán los años máximos de experiencia que podrán acreditarse y se aceptará la presentación de contratos plurianuales. Se entenderá como acreditación de experiencia a la suma de años que el licitante ha realizado actividades de la misma	9
	naturaleza, en ese sentido se considerarán los años cumplidos establecidos en cada contrato presentado como referencia, de tal manera que no se considerarán los años empalmados en dichos documentos.	
	Comprobar tres años de experiencia.	9
	Comprobar dos años de experiencia.	6
	Comprobar un año de experiencia.	3
b)	<b>Especialidad</b> Presentación de contratos o documentos con los cuales el licitante acredite que ha prestado servicios que son iguales o similares en características, en volumen y condiciones a los servicios que se están solicitando en este procedimiento de contratación. Se entenderá por servicios similares o de la misma naturaleza a los servicios requeridos en el anexo técnico. Los contratos o documentos que presente el licitante, deberán estar concluidos antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, con los que el licitante acredite que ha prestado servicios que son iguales o similares en naturaleza.	9
	Acreditar tres contratos de especialidad.	9
	Acreditar dos contratos de especialidad.	6
	Acreditar un contrato de especialidad.	3
<b>III. PROPUESTA DE TRABAJO</b>		<b>12</b>
a)	<b>Metodología</b>	10
	Las bases de datos deberán actualizarse y el IMER tendrá acceso a los datos a más tardar el día 16 de cada mes vencido.	2
	Las bases de datos deberán contener datos estratificados por rangos de edad, sexo, nivel socioeconómico y por hora en un horario de lunes a domingo para cubrir los programas de todas las emisoras del IMER en de la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM) y preferentemente en las ciudades del interior de la República donde el IMER tiene emisoras.	2

Mayorazgo No. 83, Col. Xoco, CP. 03330, Alcaldía Benito Juárez, CDMX.

Tel: (55) 5628 1700 [www.imer.mx](http://www.imer.mx)

(TIPO MONEDA)



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica LA-47-MDL-047MDL998-N-197-2025

	Se requiere que los datos permitan la realización de los indicadores más utilizados en la industria de la radiodifusión como lo son: tiempo promedio de escucha, posición en el mercado radiofónico, share, rating por ciento, rating personas, alcance, fidelidad y distribución de las audiencias en grupos radiofónicos, entre otros.	2
	El periodo de medición de los datos, debe comprender de lunes a domingo con un mínimo de 18 horas diarias, que permitan la medición indistinta de grupos de radio, emisoras, programas y barras de programación, identificación del nombre de la emisora, siglas y frecuencia, así como los datos que permitan elaborar un perfil del radioescucha por nivel socioeconómico, sexo y rangos de edad e identificar el tiempo en el que se acostumbra a sintonizar la radio y el cruzamiento de variables sociodemográficas.	2
	El prestador del servicio deberá especificar la metodología estadística utilizada, el grado de confianza y el sesgo, así como el tamaño y diseño muestral. Además,	2
	describirá la forma de obtener la información, la descripción del proceso y como realiza y procesa la recolección de esos datos.	
b)	<b>Plan de Trabajo</b> Para acreditar este rubro, el licitante deberá de presentar el plan de trabajo general a desarrollar durante el proyecto que incluya las fechas de los accesos a las bases de datos.	1
c)	<b>Esquema estructural de la organización de los recursos humanos</b> El licitante deberá presentar el esquema estructural u organigrama de su organización con los que se prestarán los servicios solicitados en la presente convocatoria.	1
<b>IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>		<b>12</b>
<b>Cumplimiento de Contratos</b> Presentación de documentos respecto de los contratos presentados que acrediten que el licitante realizó la entrega de los servicios requeridos. Dichos documentos podrán ser cartas de satisfacción firmadas por persona facultada para pronunciarse con respecto de la información requerida, cartas de cumplimiento y cancelación de la fianza o liberación de la fianza.		
Acreditar el cumplimiento de tres contratos.		12
Acreditar el cumplimiento de dos contratos.		8
Acreditar el cumplimiento de un contrato.		4
<b>PROPUESTA ECONÓMICA</b>		<b>40</b>



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica LA-47-MDL-047MDL998-N-197-2025

<p><b>Cotización del servicio</b></p> <p>El Interesado presentará una cotización en papelería membretada y firmada por el representante legal o por quien tenga los poderes legales para ello, donde refleja el importe total del servicio.</p> <p>La convocante aplicará la siguiente fórmula para determinar la puntuación de este rubro:</p> $PPE = MPemb \times 40 / MPi$ <p><b>Donde:</b></p> <p><b>PPE=</b> Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;</p> <p><b>MPemb=</b> Monto de la propuesta económica más baja, y</p> <p><b>Mpi=</b> Monto de la <i>i</i>-ésima Propuesta económica.</p>	<b>40</b>
<b>Puntuación ECONÓMICA TOTAL:</b>	<b>40</b>

Para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada la propuesta técnica, será de cuando menos 45 puntos de los 60 puntos máximos que se pueden obtener en su evaluación.

El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica, deberá tener un valor numérico máximo de 40, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación o unidades porcentuales máxima.

El IMER a través de la **Dirección de Investigación**, evaluará la consistencia y congruencia de la proposición técnica con los requisitos y aspectos técnicos establecidos en esta Convocatoria y emitirá un análisis, señalando las proposiciones que cumplen con los requisitos solicitados y las que no los satisfagan. Asimismo, determinará que personas licitantes obtuvieron el mínimo de puntaje o porcentaje en la evaluación de la propuesta técnica para continuar con la evaluación de la propuesta económica.

El IMER a través de la **Subdirección de Administración**, evaluará las disposiciones legales-administrativas y económicas con los elementos establecidos en la Convocatoria y emitirá un análisis, señalando las proposiciones que cumplen con los requisitos solicitados y las que no los satisfagan.

En los casos en que las proposiciones presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto del cumplimiento de la adquisición del servicio o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, la proposición será considerada insolvente y será desechada en el Fallo.

En el caso que se obtuviera un empate entre dos o más personas licitantes en la **partida única**, de conformidad con lo establecido en los artículos 48 de la Ley y 54 de su Reglamento, se deberá adjudicar el Contrato respectivo en primer término a las micro empresas, posteriormente se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre personas licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor de la persona licitante que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que realice la Convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada persona licitante



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica LA-47-MDL-047MDL998-N-197-2025

empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta de la persona licitante adjudicado y posteriormente las demás boletas de las personas licitantes que resultaron empatados en la partida única en que participaron, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

Cuando la Convocante requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, se invitará a la Oficina de Representación del Instituto Mexicano de la Radio para que en su presencia se lleve a cabo dicho sorteo; se levantará acta que firmarán las personas asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de las personas licitantes o personas servidoras públicas invalide el acto.

V.7.2 Evaluación Económica

Para proceder a la evaluación de la proposición económica, se excluirá del precio ofertado por la persona licitante el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y solo se considerará el precio neto propuesto.

El total de puntuación de la proposición económica tendrá un valor numérico máximo de 40 puntos, por la que a la proposición económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, se le asignará la puntuación máxima. Para determinar la puntuación que corresponda a la propuesta económica de cada participante, se aplicará la siguiente fórmula:

Table with 3 columns: Nombre, Nomenclatura, Fórmula. Rows include Puntuación de la propuesta económica, Propuesta económica baja, and Propuesta económica del licitante.

V.7.3. Evaluación Final

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

Table with 3 columns: Nombre, Nomenclatura, Fórmula. Rows include Puntuación total, Puntuación de la propuesta técnica, and Puntuación de la propuesta económica.

Se aplicará la fórmula para i=1,2,3...n según las partidas en las cuales se participe. El subíndice "i" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

V.4. Inconformidades

Las personas Licitantes podrán inconformarse por escrito, a elección de los mismos, directamente en las oficinas de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, sita Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México; o a través de ComprasMx en la dirección electrónica https://www.gob.mx/buengobierno por cualquier acto del

Mayorazgo No. 83, Col. Xoco, CP. 03330, Alcaldía Benito Juárez, CDMX.

Tel: (55) 5628 1700 www.imer.mx

(TIPO MONEDA)



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica  
**LA-47-MDL-047MDL998-N-197-2025**

procedimiento de contratación que a su juicio contravenga las disposiciones de la citada Ley y su Reglamento, de conformidad con los Artículos 95 y 96 de la Ley.

**VI. ANEXOS**

1. Anexo Técnico. Especificaciones, Condiciones y Requerimientos Técnicos.
2. Lista de verificación para revisar proposiciones
3. Escrito de manifestación de interés para participar en la presente Licitación.
4. Escrito de solicitud de aclaración a la Convocatoria
5. Escrito de acreditación de personalidad
6. Escrito de nacionalidad
7. Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la Ley
8. Declaración de integridad.
9. Escrito de estratificación
10. Escrito de manifestación de domicilio y correo electrónico
11. Información Reservada y Confidencial
12. Carta de manifestación la capacidad jurídica, técnica y financiera, así como la experiencia, organización administrativa, recursos humanos suficientes para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato
13. Carta de cumplimiento con las normas oficiales.
14. Manifestación de ausencia de conflicto de interés
15. Propuesta económica.
16. Modelo de contrato.
17. Texto de fianza
18. Nota informativa para países miembros de la OCDE
19. Cadenas Productivas.
20. Catálogo de Beneficiarios.
21. Encuesta de Transparencia.

**ANEXO 1**  
**Anexo Técnico**

**Descripción del Servicio**

El Instituto Mexicano de la Radio requiere contar con información referente a la medición de las audiencias de radio, mediante el acceso a bases de datos electrónicas generadas por una empresa especializada en el desarrollo de toma de datos de la escucha radiofónica en la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM), mediante técnicas estadísticas y procedimientos cuantitativos probados, que permitan la obtención periódica de datos con oportunidad, calidad y veracidad.

Con la información consultada, el IMER efectúa estudios cuantitativos de los comportamientos de las preferencias, recordaciones y escucha de programas de radio, en periodos y circunstancias homogéneas

**Mayorazgo No. 83, Col. Xoco, CP. 03330, Alcaldía Benito Juárez, CDMX.**

Tel: (55) 5628 1700 [www.imer.mx](http://www.imer.mx)

**(TIPO MONEDA)**



---

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica  
**LA-47-MDL-047MDL998-N-197-2025**

determinadas, su estratificación por niveles socioeconómicos, rangos etarios y sexo, así como sobre los perfiles del mercado radiofónico en las ciudades donde tiene presencia el Instituto.

Se analiza la posición de las emisoras en el conjunto de grupos radiofónicos y estaciones de radio; la medición del tamaño de la audiencia que escucha la radio; el número equivalente de personas que escucharon la radio; el alcance de personas distintas; la proporción de la audiencia que escucha una emisora. Asimismo, se analiza el perfil del radioescucha y sus características.

El IMER puede generar indicadores, tablas y gráficos con datos específicos, así como determinar las áreas de oportunidad por emisora, barra y programas, lo que sirve de complemento para la toma de decisiones.

La información cuantitativa debe ser: medible, elaborada mediante métodos estadísticos y probabilísticos, ser objetiva y que permita hacer inferencias, orientada a resultados, integrada con datos comprobables y repetibles.

Por consiguiente, las bases de datos deberán:

- Actualizarse y el IMER tendrá acceso a los datos a más tardar el día 16 de cada mes vencido.
- Contener datos estratificados por rangos de edad, sexo, nivel socioeconómico y por hora en un horario de lunes a domingo para cubrir los programas de todas las emisoras del IMER en de la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM) y preferentemente en las ciudades del interior de la República donde el IMER tiene emisoras.
- Se requiere que los datos permitan la realización de los indicadores más utilizados en la industria de la radiodifusión como lo son: tiempo promedio de escucha, posición en el mercado radiofónico, share, rating por ciento, rating personas, alcance, fidelidad y distribución de las audiencias en grupos radiofónicos, entre otros.
- El periodo de medición de los datos, debe comprender de lunes a domingo con un mínimo de 18 horas diarias, que permitan la medición indistinta de grupos de radio, emisoras, programas y barras de programación, identificación del nombre de la emisora, siglas y frecuencia, así como los datos que permitan elaborar un perfil del radioescucha por nivel socioeconómico, sexo y rangos de edad e identificar el tiempo en el que se acostumbra a sintonizar la radio y el cruzamiento de variables sociodemográficas.
- El prestador del servicio deberá especificar la metodología estadística utilizada, el grado de confianza y el sesgo, así como el tamaño y diseño muestral. Además, describirá la forma de obtener la información, la descripción del proceso y como realiza y procesa la recolección de esos datos.

**Vigencia o Plazo de Entrega.**

**Del 1 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025.**

**Condiciones de entrega.**

Los accesos a las bases de datos se deberán realizar mensualmente, mediante los correos electrónicos que el área requirente designe, siendo la responsable la **Dirección de Investigación**, sita Mayorazgo Número 83, Colonia Xoco, C.P. 03330, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México.

Los plazos de entrega serán los siguientes:

**Mayorazgo No. 83, Col. Xoco, CP. 03330, Alcaldía Benito Juárez, CDMX.**

Tel: (55) 5628 1700 [www.imer.mx](http://www.imer.mx)

**(TIPO MONEDA)**

---



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica  
**LA-47-MDL-047MDL998-N-197-2025**

No.	Entregable	Fecha límite de entrega
1	Acceso a las bases de datos de medición de audiencias de radio correspondientes al mes de julio de 2025.	16/08/2025
2	Acceso a las bases de datos de medición de audiencias de radio correspondientes al mes de agosto de 2025.	16/09/2025
3	Acceso a las bases de datos de medición de audiencias de radio correspondientes al mes de septiembre de 2025.	16/10/2025
4	Acceso a las bases de datos de medición de audiencias de radio correspondientes al mes de octubre de 2025.	16/11/2025
5	Acceso a las bases de datos de medición de audiencias de radio correspondientes al mes de noviembre de 2025.	16/12/2025
6	Acceso a las bases de datos de medición de audiencias de radio correspondientes al mes de diciembre de 2025.	06/01/2026

\*El entregable 6 contempla información hasta el 31 de diciembre de 2025, siendo este el último periodo cubierto en la vigencia del contrato, sin embargo, se debe considerar el tiempo para preparar la base de datos de audiencias y los entregables anexos a la misma, quedando la fecha máxima de entrega el día 06 de enero 2026.

### Facturación y Pago

Se efectuarán pagos mensuales, a través de transferencia bancaria, de acuerdo a los datos que proporcione el prestador del servicio, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura, previa entrega a entera satisfacción del IMER.

Las facturas serán electrónicas y se enviarán junto con archivo "XML" que se genera automáticamente a los correos electrónicos: [gabriela.lopez@imer.com.mx](mailto:gabriela.lopez@imer.com.mx)

Los datos de facturación son:

**Instituto Mexicano de la Radio**  
**IMR-830323-RH1**  
**Uso del CFDI: G03 Gastos en General**  
**Método de Pago: 99 por definir**  
**Forma de Pago: PPD**

### Anticipo

El IMER no otorgará anticipos.

### Garantía de Cumplimiento

Mayorazgo No. 83, Col. Xoco, CP. 03330, Alcaldía Benito Juárez, CDMX.

Tel: (55) 5628 1700 [www.imer.mx](http://www.imer.mx)

(TIPO MONEDA)



---

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica  
**LA-47-MDL-047MDL998-N-197-2025**

Para garantizar el cumplimiento del contrato, el prestador del servicio adjudicado con fundamento en los artículos 69 y 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, presentará dentro de los diez días posteriores a la firma del contrato un cheque certificado, un depósito o una fianza por el **10% del monto total** del contrato antes de impuestos.

En los casos de realizarlo a través de una fianza, ésta deberá estar expedida a favor del Instituto Mexicano de la Radio, por una compañía registrada y autorizada, y contendrá una leyenda en la que se señale que no podrá ser cancelada sin previo aviso por escrito emitido por el IMER. Dicha garantía será divisible ya que las entregas son parciales.

#### **Penas convencionales**

El atraso o incumplimiento por causas imputables al prestador del servicio, dará derecho al IMER de aplicar una pena convencional equivalente al **1.25%** sobre el importe del incumplimiento por cada día natural de atraso hasta agotar el monto de la garantía.

#### **Métodos de Prueba**

No aplica.

#### **Nacionalidad de los Servicios**

El contenido debe ser de origen nacional.

#### **Moneda a Cotizar**

La moneda a cotizar es en pesos mexicanos.

#### **Idioma**

Los interesados deberán presentar sus proposiciones en idioma español.

#### **Documentación**

En caso de ser adjudicado, el IMER podrá requerir los siguientes documentos, los cuales son de carácter obligatorio (según corresponda):

- RUPC
- Alta en ComprasMx
- Estratificación (**morales**)
- RFC
- CURP (**físicas**)
- Acta Constitutiva y en su caso, modificaciones (**morales**)
- Poder del Representante (**morales**)
- Identificación Oficial
- Carta del artículo 71 y 90
- Carta compromiso de entrega de garantía

**Mayorazgo No. 83, Col. Xoco, CP. 03330, Alcaldía Benito Juárez, CDMX.**

Tel: (55) 5628 1700 [www.imer.mx](http://www.imer.mx)

**(TIPO MONEDA)**

---



---

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica  
**LA-47-MDL-047MDL998-N-197-2025**

- Carta compromiso con la transparencia
- Catálogo de beneficiarios
- Estado de cuenta
- Carta membretada por la institución bancaria, en donde se confirme la titularidad de la cuenta (debe incluir número de cuenta y clave interbancaria)
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (**montos mayores a \$300,000.00**)
- Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, con vigencia no mayor a 15 días al momento del acto de apertura (**montos mayores a \$300,000.00**)
- Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT), con vigencia no mayor a 15 días al momento del acto de apertura.
- Comprobante domiciliario



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica  
**LA-47-MDL-047MDL998-N-197-2025**

**ANEXO 2**

LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES

CIUDAD DE MÉXICO, \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 202

DOCUMENTO	DESCRIPCION	ENTREGA	
		SI	NO
LEG-01	<b>(Obligatorio)</b> Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica del Licitante. <b>ANEXO 5</b>		
LEG-02	<b>(Obligatorio)</b> Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía		
LEG-03	<b>(Obligatorio)</b> Escrito bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana que posean plena capacidad jurídica y no se encuentre impedido civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir con sus obligaciones. <b>ANEXO 6.</b>		
LEG-04	<b>(Obligatorio)</b> Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la ley. <b>ANEXO 7</b>		
LEG-05	<b>(Obligatorio)</b> Escrito de declaración de integridad en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. <b>ANEXO 8</b>		
LEG-06	<b>(Obligatorio)</b> Documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien, escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste su estratificación de acuerdo a los anexos <b>ANEXO 9-A, ANEXO 9-B</b> o, bien que no cuenta con ese carácter.		
LEG-07	<b>(Obligatorio)</b> Escrito en el que manifieste domicilio y correo electrónico donde el licitante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos y contratos que celebren con el instituto, incluso los de carácter personal. <b>ANEXO 10.</b>		
LEG-08	<b>(Obligatorio)</b> Opiniones positivas vigentes expedidas por el <b>SAT</b> e <b>IMSS</b> sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social; con vigencia no mayor a 15 días al momento del acto de apertura.  Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en términos de la Resolución RCA-5789-01/17 del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores ( <b>INFONAVIT</b> ), con vigencia no mayor a 15 días al momento del acto de apertura.		



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica  
**LA-47-MDL-047MDL998-N-197-2025**

<b>LEG-09</b>	<b>(Obligatorio)</b> Convenio de participación conjunta.		
<b>LEG-010</b>	<b>(Obligatorio)</b> Acuse de presentación del manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado (el cual deberá realizar en la página <a href="https://www.gob.mx/buengobierno">https://www.gob.mx/buengobierno</a> )		
<b>LEG-011</b>	<b>(Obligatorio)</b> Carta de proposición única presentada por el Grupo de Interés Económico. (GIE)		
<b>LEG-012</b>	<b>(Obligatorio)</b> Escrito de entrega de información confidencial <b>ANEXO 11</b>		
<b>LEG-013</b>	<b>(Obligatorio)</b> Escrito bajo protesta de decir verdad, que ninguno de los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, o administradores, que intervienen en la contratación, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público por lo que con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. <b>ANEXO 14</b>		
<b>PROPUESTA TÉCNICA</b>			
<b>TEC-01</b>	<b>(Obligatorio)</b> <u>Anexo Técnico</u> que contiene la descripción clara de los servicios, especificando los insumos incluidos que sean ofertados.		
<b>TEC-02</b>	Capacidad de los recursos humanos  i) Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto del procedimiento de contratación. ii) Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales contratación. iii) Dominio de herramientas relacionadas con el servicio.		
<b>TEC-03</b>	Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento  Comprobar que cuenta con la solvencia financiera, con la comprobación de que sus ingresos son al menos del 20% de la propuesta económica presentada, acreditarse mediante la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta presentadas por el licitante.		
<b>TEC-04</b>	Participación de discapacitados o empresas que cuentan con trabajadores con discapacidad.  De resultar aplicable, los licitantes deberán presentar un escrito bajo protesta de decir verdad donde manifieste que cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% y cuya antigüedad no sea inferior a seis meses y se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS.		
<b>TEC-05</b>	Participación de MYPIMES  En el caso de ser empresas en el segmento de micros, pequeñas o medianas que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionado directamente con la prestación del servicio, presentar la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y la presentación del anexo de MYPIMES, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años.		



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica LA-47-MDL-047MDL998-N-197-2025

<b>TEC-06</b>	<p>Políticas y prácticas de igualdad de género.</p> <p>De resultar aplicable, presentar la Certificación de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI- 2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, expedido por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, de conformidad a la Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 19 de octubre de 2015.</p>		
<b>TEC-07</b>	<p>Experiencia</p> <p>Presentación de contratos adjudicados al licitante, Tres serán los años máximos de experiencia que podrán acreditarse y se aceptará la presentación de contratos plurianuales.</p>		
<b>TEC-08</b>	<p>Especialidad</p> <p>Presentación de contratos o documentos con los cuales el licitante acredite que ha prestado servicios que son iguales o similares en características.</p>		
<b>TEC-09</b>	<p>Características de los Servicios objeto de la Propuesta Técnica.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Metodología para la prestación del servicio</li> <li>b) Plan de trabajo</li> <li>c) Esquema estructural de la organización de los recursos humanos de licitante.</li> </ul> <p>Deberá describir en forma clara la metodología, el plan de trabajo, sí como el Esquema estructural de la organización de los recursos humanos del licitante, (fecha en que propone realizar los servicios, tomando en cuenta el número de servicios solicitados, así como las especificaciones contenidos en la Evaluación de Puntos y Porcentajes y del ANEXO TÉCNICO (Anexo 1) de la presente convocatoria.</p>		
<b>TEC-10</b>	<p>Cumplimiento de Contratos</p> <p>Presentación de documentos respecto de los contratos presentados que acrediten que el licitante realizó la entrega de los servicios requeridos. Dichos documentos podrán ser cartas de satisfacción firmadas por persona facultada para pronunciarse con respecto de la información requerida, cartas de cumplimiento y cancelación de la fianza o liberación de la fianza.</p>		
<b>PROPUESTA ECONÓMICA</b>			
<b>ECO-01</b>	<p>(Obligatorio)</p> <p>Formato de propuesta económica ANEXO 15</p>		

FO-CON-09



### ANEXO 3

#### ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN

Ciudad de México, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 20\_.

**Instituto Mexicano de la Radio Dirección de Administración y Finanzas**

A nombre de \_\_\_\_\_ (nombre del licitante) \_\_\_\_\_, me permito manifestar el interés de participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica no. \_\_\_\_\_, relativa a la contratación del servicio de \_\_\_\_\_, para lo cual me permito manifestar bajo protesta de decir verdad que el que suscribe cuenta con facultades suficientes para comprometerme por mi representada:

- NOMBRE DE LA EMPRESA:**
- DOMICILIO DE LA EMPRESA**
- NOMBRE DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL:**
- DOMICILIO DEL PRESENTANTE O APODERADO LEGAL R.F.C.:**
- DOMICILIO:**
- OBJETO SOCIAL:**
- DATOS DE SUS ESCRITURAS DEL ACTA CONSTITUTIVA, SUS MODIFICACIONES Y EL NOMBRE DE LOS SOCIOS:**
- DATOS DE LAS ESCRITURAS EN LAS QUE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES AL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL.**
- NO. TELEFÓNICO:**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL**



ANEXO 4

ESCRITO DE SOLICITUD DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA

Ciudad de México, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 20

Instituto Mexicano de la Radio Dirección  
de Administración y Finanzas

Licitación Pública Nacional Electrónica No. \_\_\_\_\_ relativa a la contratación del servicio de \_\_\_\_\_.

<b><u>NOMBRE DE LA EMPRESA:</u></b>	<b><u>NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:</u></b>
-------------------------------------	---

**SOLICITA ACLARACIÓN A LOS ASPECTOS:**

<input type="radio"/> ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	<input type="checkbox"/> ASPECTOS NORMATIVOS
---	--

**PREGUNTAS**

1.-

\_\_\_\_\_

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL**



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica LA-47-MDL-047MDL998-N-197-2025

ANEXO 5

ESCRITO DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD

Ciudad de México, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 20

Instituto Mexicano de la Radio Dirección de Administración y Finanzas

(-----Nombre-----), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi representada y suscribir la propuesta en la presente Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios número LA-\_\_\_\_\_ para el "Servicio de \_\_\_\_\_" a nombre y representación de: (El licitante debe asentar el nombre de la empresa); y que la documentación que se entrega con la propuesta es verídica y fidedigna.

Formulario con campos para: Registro Federal de Contribuyentes, Tipo de Mipymes, Domicilio, Calle, Colonia, Código Postal, Teléfonos, Correo electrónico, No. de la escritura pública, Fecha, Relación de Accionistas, Descripción del Objeto Social, Reformas al Acta Constitutiva, Nombre y Apellido(s) del Apoderado, Registro Federal de Contribuyentes del Apoderado, Domicilio del Apoderado.



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica  
**LA-47-MDL-047MDL998-N-197-2025**

Calle:		Número:
Colonia:	Demarcación Territorial o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
<b>Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:</b>		
Escritura Pública Número:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:		

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE**

**Nota:** el presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado. Este formato no crea derechos para el participante ni obligaciones para el convocante sujetándose en todo caso estrictamente a lo establecido en la convocatoria.



## ANEXO 6

### ESCRITO DE NACIONALIDAD

Ciudad de México, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 20

**Instituto Mexicano de la Radio Dirección  
de Administración y Finanzas**

En relación con la Licitación Pública Nacional Electrónica No. \_\_\_\_\_ relativa a la  
contratación del servicio de “\_\_\_\_\_”.

A nombre de (nombre del licitante), a quien represento, me permito manifestar bajo protesta de decir  
verdad que es de **nacionalidad mexicana**, que posee plena capacidad jurídica y no se encuentra  
impedida civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir con  
sus obligaciones.

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O  
APODERADO LEGAL**



## ANEXO 7

**ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LEY ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP)**

Ciudad de México, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 20

**Instituto Mexicano de la Radio Dirección  
de Administración y Finanzas**

En relación a la contratación a través del procedimiento de **(licitación pública, Licitación Pública Nacional Electrónica o adjudicación directa)** Número **(Señalar el número de procedimiento)**; en mi carácter de representante legal de la empresa **(razón social)**, manifiesto bajo protesta de decir verdad y a nombre de mi representada:

Que ninguno de sus socios, integrantes o de su personal, se encuentran en los supuestos que establecen los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como lo estipulado en los artículos 67, 69 y 70 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y que conocemos su contenido y alcance legal.

Por lo anterior, mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para el "Instituto Mexicano de la Radio".

---

**NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O  
REPRESENTANTE LEGAL**



## ANEXO 8

### DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Ciudad de México, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 20\_\_

**Instituto Mexicano de la Radio Dirección  
de Administración y Finanzas**

En relación con la Licitación Pública Nacional Electrónica No. \_\_\_\_\_ relativa a la contratación del servicio de “\_\_\_\_\_”.

A nombre de (nombre del licitante), a quien represento, me permito manifestar **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que por sí mismos o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos de instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL**



ANEXO 9-A

MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del año 201\_(1).

Instituto Mexicano de la Radio Dirección de Administración y Finanzas

PRESENTE (2)

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_ (3) \_\_\_\_ No. \_\_\_\_ (4) \_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_ (5) \_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_ (6) \_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_ (7) \_\_\_\_, con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_ (8) \_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas en los artículos 68 y 69 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica  
LA-47-MDL-047MDL998-N-197-2025

**REQUISITOS  
LLENADO  
FORMATO**

**PARA  
DE Estratificación de las Micro, Pequeña o Mediana Empresa  
(Mipymes)**

**Descripción**

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como Mipymes, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las Mipymes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

**Instructivo de llenado**

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

Señalar la fecha de suscripción del documento.

Anotar el nombre de la convocante.

Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o Licitación Pública Nacional Electrónica).

Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por ComprasMx.

Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.

Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.

Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>  
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.

Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.

Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.

Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.



## ANEXO 9-B

### EN CASO DE NO SER MIPYME

Ciudad de México, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2019

#### Instituto Mexicano de la Radio Dirección de Administración y Finanzas

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_(3) \_\_\_\_\_, no. \_\_ (4) \_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_(5) \_\_\_\_\_ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por el “acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado el martes 30 de junio de 2009, en el Diario Oficial de la Federación”, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que mi representada no pertenece al sector de micro, pequeña o mediana empresa**, debido a que sus rangos de empleados y montos de facturación anuales, son superiores a los que marca la tabla de estratificación de este tipo de empresas.

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL**

**Nota. - El escrito deberá estar impreso en hoja membretada y debidamente firmado**



## **ANEXO 10**

### **ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO**

Ciudad de México, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

**Instituto Mexicano de la Radio Dirección  
de Administración y Finanzas**

Presente

En relación con la Licitación Pública Nacional Electrónica No. \_\_\_\_\_ relativa a la  
contratación del servicio de “\_\_\_\_\_”.

A nombre de (nombre del licitante), a quien represento, me permito manifestar que el domicilio  
\_\_\_\_\_ será el lugar en donde se recibirá toda clase de notificaciones que  
resulten de los actos y contratos que celebremos instituto, asimismo, el correo electrónico para los  
mismos efectos es:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**



ANEXO 11

INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL

Ciudad de México, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_

Instituto Mexicano de la Radio Dirección de Administración y Finanzas

\_(Nombre)\_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_, de la \_\_ (Persona Moral) \_\_, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a la convocante para la Licitación Pública Nacional Electrónica \_\_\_\_\_ contiene información de carácter Confidencial y Comercial Reservada, de conformidad con lo siguiente:

Table with 5 columns: 1) No., 2) Documento (1), 3) Información a clasificar (2), 4) Fundamentación (3), 5) Motivación (4). Rows 6-21.

- (1) Señalar el documento de la proposición que contiene información clasificada.
(2) Precisar que rubro o información del documento es sujeto de clasificación por contener información reservada o confidencial.
(3) Indicar en qué artículos de la LFTAIP, LGTAIP o demás disposiciones reglamentarias aplicables, fundamenta la clasificación de la información, ya sea reservada o confidencial.
(4) Indicar los motivos y/o razones por los cuales la información señalada debe ser considerada en alguno de los supuestos de clasificación.
(El Licitante deberá de fundamentar y motivar cada uno los numerales de su propuesta administrativa-legal y/o técnica que considere información reservada y/o confidencial. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del Licitante en los términos antes señalados, la información presentada como parte de su proposición administrativa - técnica - legal - económica tendrá tratamiento de información de carácter público, de conformidad con lo señalado en el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el numeral Cuadragésimo del "ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas" publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril del 2016 .)

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



## **ANEXO 12**

### **FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE LA CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO LA EXPERIENCIA, ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, RECURSOS HUMANOS SUFICIENTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES**

Ciudad de México, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_

**Instituto Mexicano de la Radio Dirección  
de Administración y Finanzas** Presente

Por este conducto, quien suscribe, (nombre del representante legal o apoderado), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada (denominación o razón social), cuenta con capacidad jurídica, técnica y financiera, así como la experiencia, organización administrativa, recursos humanos suficientes para dar cumplimiento a las obligaciones para la Contratación del "Servicio de Acceso a las Bases de Datos de Medición de Audiencias de Radio".

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E**

---

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA O  
DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL**



**ANEXO 13**

**FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS APLICABLES**

Ciudad de México, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

**Instituto Mexicano de la Radio Dirección de Administración y Finanzas** Presente

En relación con la Licitación Pública Nacional Electrónica No. \_\_\_\_\_ relativa a la contratación del servicio de “\_\_\_\_\_”.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el Artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), me comprometo al cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia o especificaciones, indicadas en las Especificaciones Técnicas y Alcances para el servicio ya mencionado, que directa o indirectamente se relacionen con los servicios objeto de la presente Licitación.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA O DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL**



## **ANEXO 14**

### **MANIFESTACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARA EL CASO EN EL QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA MORAL**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_.

En cumplimiento al “Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa” publicado en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F) el 18 de julio de 2016, los socios y accionistas que ejercen control sobre la sociedad denominada \_\_\_\_\_, que como Licitantes participan en la Licitación Pública Nacional Electrónica N° \_\_\_\_\_ para el servicio de “\_\_\_\_\_”, cuyos nombres y firmas aparecen al final de este documento, manifiestan bajo protesta de decir verdad que no desempeñen empleos, cargos o comisiones en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, no se actualiza un Conflicto de Interés con la formalización del contrato, lo que hará del conocimiento a la Oficina de Representación en el Instituto Mexicano de la Radio previo a la celebración del contrato, tal como se prevé en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y los numerales 2 y 4 del Anexo Segundo, Manifiesto que Podrán Formular los Particulares en los Procedimientos de Contrataciones Públicas, de Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones del “Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones” publicado en el D.O.F. el 20 de agosto de 2015 y reformado en fechas 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Asimismo, declara que en el presente proceso de contratación pública no existen vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como de posibles conflictos de interés con servidores públicos de mando superior, y con aquéllos que intervienen en dichos procedimientos de contratación.

Expresa estar de acuerdo con las manifestaciones contenidas en este documento, y tener pleno conocimiento del alcance legal en que puedan incurrir por acción u omisión, durante la vigencia de la contratación, al amparo de Artículo Primero, fracción II, Anexo Segundo, numerales 1, fracción IV, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del “Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones” publicado y reformado en el D.O.F. como se mencionó con antelación.

### **ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma del Licitante**



ANEXO 15  
PROPUESTA ECONÓMICA

SERVICIO DE ACCESO A LAS BASES DE DATOS DE MEDICIÓN DE AUDIENCIAS DE RADIO

PROPUESTA ECONÓMICA

Instituto Mexicano de la Radio

Nombre del Licitante

Fecha

Las cotizaciones se deberán presentar por precios unitarios considerando los costos por un periodo a partir del 01 de julio del 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Para efectos de evaluación los Proveedores deberán cotizar por precio unitario en moneda nacional (pesos mexicanos) sin incluir el I.V.A., por los conceptos que comprenden el Anexo Técnico, es decir cómo se enuncia en la siguiente tabla:

NO.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO	MESES	PRECIO
1	Servicio de Acceso a las Bases de Datos de Audiencias de Radio 2024			
		SUBTOTAL		
		I.V.A. (16%)		
		TOTAL		

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON LETRA:

Los "Licitantes" deberán presentar su Propuesta Económica de acuerdo al contenido de este Formato y para que se considere en la evaluación será necesario que cumpla con lo siguiente:

- I. La moneda en que se cotizará será en moneda nacional. El Precio Unitario será a dos decimales (Pesos Mexicanos).
- II. Deberá ser clara y precisa.
- III. En todos los casos, deberá ser en papel preferentemente membretado sin tachaduras ni

Mayorazgo No. 83, Col. Xoco, CP. 03330, Alcaldía Benito Juárez, CDMX.

Tel: (55) 5628 1700 www.imer.mx

(TIPO MONEDA)



---

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica  
**LA-47-MDL-047MDL998-N-197-2025**

- enmendaduras, firmada por el representante legal o apoderado legal o persona facultado para ello.
- IV. La sumatoria de los importes totales son exclusivamente referenciales para evaluación y determinación del **licitante Adjudicado**; y únicamente se pagará el total de los **“Servicios”** efectivamente prestados conforme a los precios unitarios ofertados por el **licitante Adjudicado** para cada concepto.
  - V. Los precios unitarios ofertados en la propuesta económica serán referenciales para la adjudicación del procedimiento y se utilizarán para la elaboración de los instrumentos jurídicos correspondientes.
  - VI. Importe total se deberá señalar con número y letra:

**CONDICIONES DE PAGO:** De conformidad con el Artículo 73 de la **“Ley”**.

**CONDICIONES DE PRECIO:** Precios Fijos en Moneda Nacional.

**NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.**

**LA PROPOSICIÓN DEBE ESTAR ELABORADA EN IDIOMA ESPAÑOL**

Mi representada manifiesta que la presente Oferta Económica no podrá ser retirada o dejarse sin efecto, por lo que deberá considerarse vigente dentro del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número de registro ComprasMx **LA-47-MDL-047MDL998-N-197-2025** hasta, por lo menos 60 (sesenta) días naturales posteriores a su conclusión.

---

**Firma del Representante Legal, Apoderado legal  
o Administrador Único  
Lugar y fecha**



ANEXO 16

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO 1 (ABIERTO O CERRADO) 2 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE 3 (Descripción Categoría) QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA 4 (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), REPRESENTADA POR 5 (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN SU CARÁCTER DE 6 (SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE), EN ADELANTE 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" Y, POR LA OTRA, 7 (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL), (SI ES CONJUGCONTRATO (ABIERTO O CERRADO) PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE (DESCRIPCIÓN), CON CARÁCTER (NACIONAL / INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS / INTERNACIONAL ABIERTA) QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN LO SUCESIVO "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN SU CARÁCTER DE (SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE), Y POR LA OTRA, (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL), (SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS) EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", (SÓLO SI EL PROVEEDOR ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO): REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN SU CARÁCTER DE (SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN), (MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO) A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" declara que:

I.1 Es una "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de la Administración Pública Federal, de conformidad con (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULE SU EXISTENCIA), cuya competencia y atribuciones se señalan en \_\_\_. (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS)

I.2 Conforme a lo dispuesto por \_\_\_ (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES O INSTRUMENTO NOTARIAL EN EL QUE SE LE OTORGA LAS FACULTADES), el C. (NOMBRE Y CARGO DEL O LA REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con \_\_\_(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)\_ suscribe el presente instrumento el C. (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), (SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), con R.F.C. INCORPORAR RFC), designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE REQUERIR QUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO SEA FIRMADO POR MÁS Mayorazgo No. 83, Col. Xoco, CP. 03330, Alcaldía Benito Juárez, CDMX.

Tel: (55) 5628 1700 www.imer.mx

(TIPO MONEDA)



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica  
**LA-47-MDL-047MDL998-N-197-2025**

SERVIDORES PÚBLICOS, SE DEBERÁ AGREGAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN TANTAS VECES FIRMANTES SEAN AÑADIDOS.

**I.4** De conformidad con \_\_\_ (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES) \_ suscribe el presente instrumento el C. (NOMBRE DEL FIRMANTE X), (SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X), R.F.C. (INCORPORAR RFC DEL FIRMANTE X), facultado para \_\_(INCORPORAR FACULTADES Y PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO)\_.

**I.5** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de (TIPO DE PROCEDIMIENTO) (INCORPORAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO) de carácter (INCORPORAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO), al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; (CITAR LOS NUMERALES) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y (CITAR LOS NUMERALES) de su Reglamento.

**I.6** "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante (NÚMERO Y FECHA DE OFICIO), emitido por la \_\_\_\_\_.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE TRATE DE UN CONTRATO PLURIANUAL, SE DEBERÁ CONSIGNAR EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA SHCP EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, COMO SIGUE:

La SHCP (Titular de la entidad en su caso) autorizó la plurianualidad mediante el oficio Número de Oficio \_\_\_\_\_

INSTRUCCIÓN: SI LA CONTRATACIÓN ES PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DE SU PRESUPUESTO, CONFORME AL ARTÍCULO 33, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LAASSP (ANTICIPADA) MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:

En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalice, se deberá consignar el oficio de autorización de la SHCP en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.

**I.7** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° (RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD).

**I.8** Tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE APLIQUE REDUCCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

**I.9** De la revisión al historial de cumplimiento en materia de contrataciones en el Registro Único de Contratistas, se advierte que "EL PROVEEDOR" cuenta con un grado de cumplimiento (INDICAR EL RANGO), por lo que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" determina procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de \_\_\_.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR VARIAS PERSONAS, LAS DECLARACIONES SE DEBERÁN FORMULAR POR CADA UNO DE ELLOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

II. "EL PROVEEDOR" declara que (TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA):

Mayorazgo No. 83, Col. Xoco, CP. 03330, Alcaldía Benito Juárez, CDMX.

Tel: (55) 5628 1700 www.imer.mx

(TIPO MONEDA)



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica  
**LA-47-MDL-047MDL998-N-197-2025**

II. **“EL PROVEEDOR”**, por conducto de su representante declara que (TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL):

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, INCORPORAR A CADA UNO DE LOS PROVEEDORES QUE LA INTEGRAN, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES 2 A 3.1

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA FÍSICA INCORPORAR LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2. Y 2.1

**II.1** Es una persona física, de nacionalidad \_\_\_\_\_ lo que acredita con \_\_\_\_\_ **(EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO)** \_\_\_\_\_, expedida por \_\_\_\_\_.

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2 A 2.2

**II.2** Es una persona moral legalmente constituida mediante \_\_\_\_\_ **(DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DAN ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO)**, denominada **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es \_\_\_\_\_, entre otros, **(OBJETO SOCIAL)**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de \_\_\_\_\_ con el folio \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.

**II.2** La o el **C. (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de \_\_\_\_\_, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con \_\_\_\_\_ **(INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL)** \_\_\_\_\_, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE APOSTILLADA.

**II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **(RFC PROVEEDOR)**.

**II.5** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

**II.6** Tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De **“LAS PARTES”**:

**III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica LA-47-MDL-047MDL998-N-197-2025

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” la prestación del servicio de (DESCRIPCIÓN), en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria (TRATÁNDOSE DE LICITACIONES PÚBLICAS O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS), este contrato y sus anexos (NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS) que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$ (MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS) más impuestos que asciende a \$ (IMPUESTOS), que hace un total de (MONTO TOTAL CON IMPUESTOS).

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES:

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” conviene con “EL PROVEEDOR” que el monto total de los servicios es por la cantidad de \$ (MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS) más impuestos que asciende a \$ (IMPUESTOS), lo que hace un total de (MONTO TOTAL CON IMPUESTOS) importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Table with 3 columns: Ejercicio Fiscal, Monto sin impuestos, Monto con impuestos. Includes rows for fiscal year incorporation, program status, and a total summary row.

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de (CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD) quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

Mayorazgo No. 83, Col. Xoco, CP. 03330, Alcaldía Benito Juárez, CDMX.

Tel: (55) 5628 1700 www.imer.mx

(TIPO MONEDA)



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica LA-47-MDL-047MDL998-N-197-2025

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN XIII DE LA LAASP.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es(son):

Table with 7 columns: Partida, Descripción \*, Unidad\*, Cantidad \*, Precio unitario \*, Precio total antes de imp. \*, Precio total después de imp. \*

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (TIPO MONEDA) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de (DESCRIPCIÓN), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: (ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de (MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO) más impuestos por \$ (INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA) y un monto máximo de (MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO), más impuestos que asciende a \$ (INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo del arrendamiento objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de (CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD) es por la cantidad de (MONTO MÍNIMO TOTAL) más impuestos que asciende a \$ (INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).

Asimismo, que el monto máximo de los servicios para los ejercicios fiscales de (INCORPORAR EJERCICIO) es por la cantidad de (MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO), más impuestos que



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica LA-47-MDL-047MDL998-N-197-2025

asciende a \$\_\_\_\_\_ (Indicar la cantidad en letra).

Importe mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

Table with 3 columns: Ejercicio Fiscal, Monto mínimo, Monto máximo. Rows include: (INCORPORAR EJERCICIO FISCAL), Se agregarán tantos se hayan programado, and TOTAL SIN IMPUESTOS.

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de (CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD) quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S):

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

Table with 8 columns: Partida, Descripción \*, Unidad \*, Precio unitario \*, Cantidad Mínima \*, Cantidad Máxima \*, Precio Total Mínimo \*, Precio Total Máximo \*. The table is currently empty.



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica  
**LA-47-MDL-047MDL998-N-197-2025**

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN)**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN Y SE ELIMINARÁ EL PÁRRAFO ANTERIOR:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).**

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUIERA DEL USO INTENSIVO DE MANO DE OBRA QUE IMPLIQUE UN COSTO SUPERIOR AL TREINTA POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SE DEBERA INCLUIR ALGUNO DE LOS SIGUIENTES PÁRRAFOS:

**"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** conviene con **"EL PROVEEDOR"**, que se aplicará la siguiente fórmula **(ESTABLECER LA FÓRMULA PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN)**, cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

O BIEN

**"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** conviene con **"EL PROVEEDOR"**, que se aplicará el mecanismo de ajuste que reconozca el incremento a los salarios mínimos, cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

**TERCERA. ANTICIPO.**

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE NO SE OTORQUE ANTICIPO, MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):

Para el presente contrato **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE SE OTORQUE ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE):

Se otorgarán a **"EL PROVEEDOR"**, un anticipo del \_\_\_\_\_ por ciento sobre el monto total del contrato equivalente a \_\_\_\_\_.

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

**"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **"ANEXO \_\_\_\_\_"** que forma parte

Mayorazgo No. 83, Col. Xoco, CP. 03330, Alcaldía Benito Juárez, CDMX.

Tel: (55) 5628 1700 [www.imer.mx](http://www.imer.mx)

**(TIPO MONEDA)**



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica  
**LA-47-MDL-047MDL998-N-197-2025**

integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, con la aprobación (**firma**) del Administrador del presente contrato.

**INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE PROVEEDORES EXTRANJEROS, PRESENTAR LA FACTURA QUE SE EMITA CONFORME A LAS REGLAS DEL PAÍS DE ORIGEN.**

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada (**SEÑALAR LA FORMA Y EL MEDIO POR EL CUAL SE PRESENTARÁ**)

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, para efectos del pago.

**"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la información y documentación **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

**INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR**

Mayorazgo No. 83, Col. Xoco, CP. 03330, Alcaldía Benito Juárez, CDMX.

Tel: (55) 5628 1700 [www.imer.mx](http://www.imer.mx)

**(TIPO MONEDA)**



---

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica  
**LA-47-MDL-047MDL998-N-197-2025**

PARA HACERLO:

La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será \_\_\_\_\_.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en el (ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO).

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el (ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS) y fechas establecidas en el mismo;

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de \_\_\_\_\_ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del (INCORPORAR FECHA DE INICIO) al (INCORPORAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO).

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica  
**LA-47-MDL-047MDL998-N-197-2025**

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

#### **OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE NO SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SÍ SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

**“EL PROVEEDOR”** se obliga con **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, por (INCORPORAR NUMERO DE MESES) meses, la cual se constituirá (indicar la forma de garantizarla), pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

#### **NOVENA. GARANTÍA(S)**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

##### **A) GARANTIA DE ANTICIPO**

**“EL PROVEEDOR”** entregará a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).

El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 69, de la **“LAASSP”**; 81, párrafo primero y fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE PROCEDA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INCORPORAR LO SIGUIENTE:



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica  
**LA-47-MDL-047MDL998-N-197-2025**

**B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **(EN CASO DE SER INDIVISIBLE)** indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; **(EN CASO DE SER INDIVISIBLE)** divisible y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **(TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD)**, por un importe equivalente al **(INCORPORAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

**INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR TRATARSE DE SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:**

Con fundamento en los artículos 15 y 294, fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se encuentra exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que las

**Mayorazgo No. 83, Col. Xoco, CP. 03330, Alcaldía Benito Juárez, CDMX.**

Tel: (55) 5628 1700 [www.imer.mx](http://www.imer.mx)

**(TIPO MONEDA)**



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica  
**LA-47-MDL-047MDL998-N-197-2025**

aseguradoras no se encuentran obligadas a presentar una póliza de fianza que garantice el cumplimiento de sus contratos.

**INSTRUCCIÓN:** PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO SE PRESTEN LOS SERVICIOS DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS A LA FIRMA DEL CONTRATO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PROVEEDOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 último párrafo de la **"LAASSP"**.

La constancia de recepción de los servicios que ampare, que los mismos se prestaron dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se integrará en el expediente de contratación de la **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

En términos de lo establecido en el artículo 69, segundo párrafo de la **"LAASSP"** se exceptúa a **"EL PROVEEDOR"** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 54, fracción \_\_\_ o 55 de la **"LAASSP"** y a la petición de exceptuar a **"EL PROVEEDOR"** de presentar la garantía del cumplimiento del contrato, formulada por el titular del área requirente de los servicios, en términos de las políticas bases y lineamientos de la dependencia o entidad.

**INSTRUCCIÓN:** EN EL CASO DE QUE, POR LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS, SE REQUIERA LA GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

C) **GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.**

**"EL PROVEEDOR"** deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

**"EL PROVEEDOR"**, quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos (INCORPORAR NUMERO DE MESES), contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

**INSTRUCCIÓN:** CUANDO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁN OBSERVAR LOS MODELOS DE PÓLIZA DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APROBADOS EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET.

**DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".**

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

**Mayorazgo No. 83, Col. Xoco, CP. 03330, Alcaldía Benito Juárez, CDMX.**

Tel: (55) 5628 1700 [www.imer.mx](http://www.imer.mx)

**(TIPO MONEDA)**



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica  
**LA-47-MDL-047MDL998-N-197-2025**

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “LAASSP”.  
INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 80, PÁRRAFO CUARTO DEL RLAASSP.
- e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.
- f) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

**DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE PÁRRAFO APARECERÁ SIEMPRE QUE HAYA EXISTIDO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

- c) Extender a “EL PROVEEDOR”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” designa como Administrador(es) del presente contrato a (INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC (INCORPORAR RFC), (INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional

**Mayorazgo No. 83, Col. Xoco, CP. 03330, Alcaldía Benito Juárez, CDMX.**

Tel: (55) 5628 1700 [www.imer.mx](http://www.imer.mx)

**(TIPO MONEDA)**



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica  
**LA-47-MDL-047MDL998-N-197-2025**

para “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

**INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES:**

**DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES**

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un (EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE, SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA) % sobre el monto de los servicios, (EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE), proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (DÍAS) posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

**DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES**

En caso que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No.\_\_\_\_) parte integral del presente contrato, “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al (INCORPORAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL)%, (EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE) por cada (CALCULAR PERIODICIDAD DE PENA) de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (DÍAS)\_\_\_\_ posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del

**Mayorazgo No. 83, Col. Xoco, CP. 03330, Alcaldía Benito Juárez, CDMX.**

Tel: (55) 5628 1700 [www.imer.mx](http://www.imer.mx)

**(TIPO MONEDA)**



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica  
**LA-47-MDL-047MDL998-N-197-2025**

contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE CONTRATACIONES CON CAMPESINOS O GRUPOS URBANOS MARGINADOS, COMO PERSONAS FÍSICAS O MORALES, COOPERATIVAS U ORGANISMOS DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA CERTIFICADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL, INCLUYENDO AQUELLOS CUYO OBJETO SEA LA INCLUSIÓN LABORAL DE MUJERES Y PERSONAS VULNERABLES, ASÍ COMO ALGUNA ORGANIZACIÓN CONSTITUIDA O CONFORMADA POR GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 54, FRACCIÓN XI, DE LA LAASSP, EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP**

#### **DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### **DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

**INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

**INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR LOS SIGUIENTES DOS PÁRRAFOS:**

"EL PROVEEDOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

**Mayorazgo No. 83, Col. Xoco, CP. 03330, Alcaldía Benito Juárez, CDMX.**

Tel: (55) 5628 1700 [www.imer.mx](http://www.imer.mx)

**(TIPO MONEDA)**



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica  
**LA-47-MDL-047MDL998-N-197-2025**

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

**INSTRUCCIÓN:** DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

**DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE**

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el (ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS) del presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.

**VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “EL PROVEEDOR” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en

Mayorazgo No. 83, Col. Xoco, CP. 03330, Alcaldía Benito Juárez, CDMX.

Tel: (55) 5628 1700 [www.imer.mx](http://www.imer.mx)

(TIPO MONEDA)



---

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica  
**LA-47-MDL-047MDL998-N-197-2025**

las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “LAS PARTES” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “EL PROVEEDOR” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo “EL PROVEEDOR” deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a “EL PROVEEDOR”, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

#### **VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “EL PROVEEDOR” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “EL PROVEEDOR” la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN**

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, **Mayorazgo No. 83, Col. Xoco, CP. 03330, Alcaldía Benito Juárez, CDMX.**

Tel: (55) 5628 1700 [www.imer.mx](http://www.imer.mx)

**(TIPO MONEDA)**

---



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica  
**LA-47-MDL-047MDL998-N-197-2025**

cuando “EL PROVEEDOR” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
  - b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
  - c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”;
  - d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
  - e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
  - f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
  - g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
  - h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 80, PÁRRAFO CUARTO DEL RLAASSP**
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
  - j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
  - k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SE UTILIZARÁ EL SIGUIENTE TEXTO “En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato.”**
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
  - m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
  - n) Impedir el desempeño normal de labores de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”;
  - o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, cuando sea extranjero, y
  - p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” comunicará por escrito a “EL PROVEEDOR” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “EL PROVEEDOR”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a “EL PROVEEDOR” dicha determinación dentro del citado plazo.



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica  
**LA-47-MDL-047MDL998-N-197-2025**

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de “EL PROVEEDOR”.

Iniciado un procedimiento de conciliación “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” establecerá con “EL PROVEEDOR”, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la “LAASSP”.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “EL PROVEEDOR” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la “LAASSP”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, “EL PROVEEDOR” exime expresamente a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” de cualquier responsabilidad por los actos u omisiones de los trabajadores.  
**Mayorazgo No. 83, Col. Xoco, CP. 03330, Alcaldía Benito Juárez, CDMX.**

Tel: (55) 5628 1700 [www.imer.mx](http://www.imer.mx)

**(TIPO MONEDA)**



---

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica  
**LA-47-MDL-047MDL998-N-197-2025**

ENTIDAD” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “EL PROVEEDOR”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, “EL PROVEEDOR” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS**

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la “LAASSP”.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS**

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

#### **VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

#### **TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN**

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad\_\_\_\_, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica LA-47-MDL-047MDL998-N-197-2025

POR: 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

Table with 3 columns: NOMBRE, CARGO, R.F.C. and 3 rows of data fields for representative and administrator information.

POR: 7.1 "EL PROVEEDOR"

Table with 2 columns: NOMBRE, R.F.C.

Table with 2 columns: 7 (RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), 39 (R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)



ANEXO 17

ANEXO 2. MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: \_\_\_\_\_, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: \_\_\_\_\_.

Autorización del Gobierno Federal para operar: \_\_\_\_\_ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: \_\_\_\_\_.

Dependencia contratante: \_\_\_\_\_. (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": \_\_\_\_.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: \_\_\_\_\_.

RFC: \_\_\_\_\_.

Domicilio: \_\_\_\_\_. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: \_\_\_\_\_. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor

Agregado) Moneda: \_\_\_\_\_.

Fecha de expedición: \_\_\_\_\_.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: \_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": \_\_\_\_\_.

Objeto: \_\_\_\_\_.

Monto del Contrato: \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: \_\_\_\_\_.

Fecha de suscripción: \_\_\_\_\_.

Tipo: \_\_\_\_\_ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: \_\_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)



---

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica  
**LA-47-MDL-047MDL998-N-197-2025**

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de \_\_\_\_\_ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 99, fracción II y último párrafo, y artículo 100, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

**(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)**

*El presente documento deberá considerar las "DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril del presente año, para su observancia en los términos indicados en el documento.*



## ANEXO 18

### PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del Gobierno Federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores públicos y privados.

Esta convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la convención.

El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

Profundizar las reformas legales que inicio en 1999.

Difundir las recomendaciones de la convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.

Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

**Mayorazgo No. 83, Col. Xoco, CP. 03330, Alcaldía Benito Juárez, CDMX.**

Tel: (55) 5628 1700 [www.imer.mx](http://www.imer.mx)

**(TIPO MONEDA)**



---

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica  
**LA-47-MDL-047MDL998-N-197-2025**

Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la convención (imprimir el carácter vinculatorio entre esta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el cumplimiento de las recomendaciones de la convención y por lo tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos: Artículo 222 Cometen el delito de cohecho:

El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquier otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

El que de manera espontánea de u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que cometa el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrá de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos. En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en

**Mayorazgo No. 83, Col. Xoco, CP. 03330, Alcaldía Benito Juárez, CDMX.**

Tel: (55) 5628 1700 [www.imer.mx](http://www.imer.mx)

**(TIPO MONEDA)**

---



---

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica  
**LA-47-MDL-047MDL998-N-197-2025**

beneficio del estado.

Capítulo XI Cohecho a servidores públicos extranjeros  
Artículo 222 BIS

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo de conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o de, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquier otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión. O

A cualesquiera personas para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la Ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.



## ANEXO 19

### SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS

Es un programa que promueve el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes o servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

¿Afiliarse?

Afiliarse a cadenas productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una o más dependencias o entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el sistema de cadenas productivas que corre en internet. A través de cadenas productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad o cumplir con sus compromisos.

Cadenas productivas ofrece:

Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico  
Obtener liquidez para realizar más negocios  
Mejorar la eficiencia del capital de trabajo  
Agilizar y reducir los costos de cobranza

Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, [www.nafin.com.mx](http://www.nafin.com.mx)  
Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA 6234672

Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita

Recibir información

Formar parte del directorio de compras del Gobierno Federal

Características descuento o factoraje electrónico:

Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)

Descuento aplicable a tasas preferenciales

Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales

Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 horas, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

Directorio de Compras del Gobierno Federal

¿Qué es el directorio de compras?

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las dependencias y entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del



---

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica  
**LA-47-MDL-047MDL998-N-197-2025**

Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las dependencias y entidades que requieren sus productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

Dudas y comentarios vía telefónica. Llámenos al teléfono 5089 6107 o al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.

Dirección oficina matriz de Nacional Financiera S.N.C., Av. Insurgentes Sur 1971 – Col Guadalupe Inn – 01020, México, Ciudad de México.

Lista de documentos para la integración del expediente de afiliación al programa de cadenas productivas:

- 1.- Carta requerimiento de afiliación.
  - Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- \*\*Copia simple del acta constitutiva (escritura con la que se constituye o crea la empresa).
  - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
  - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- \*\*Copia simple de la escritura de reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
  - Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
  - Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
  - Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- \*\*Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los poderes y facultades del representante legal para actos de dominio.
  - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
  - debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- Comprobante de Domicilio Fiscal
  - Vigencia no mayor a 2 meses
  - Comprobante de domicilio oficial (recibo de agua, luz, teléfono fijo, predio)
  - Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- 6.- Identificación oficial vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
  - Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)
  - La firma deberá coincidir con la del convenio
- 7.- Alta en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y sus modificaciones
  - Formato R-1 o R-2 En caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
  - En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, hoja azul)
- 9.- Estado de cuenta bancario donde se depositarán los recursos
  - Sucursal, plaza, clabe interbancaria
  - Vigencia no mayor a 2 meses

**Mayorazgo No. 83, Col. Xoco, CP. 03330, Alcaldía Benito Juárez, CDMX.**

Tel: (55) 5628 1700 [www.imer.mx](http://www.imer.mx)

**(TIPO MONEDA)**

---



---

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica  
**LA-47-MDL-047MDL998-N-197-2025**

- Estado de cuenta que emite la institución financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la Promotora genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

- a) Pedido de descuento automático cadenas productivas
  - Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
  - 2 Convenios con firmas originales
- b) Contratos originales de cada intermediario financiero.
  - Firmado por el representante legal con poderes de dominio. (\*\* Únicamente, para personas morales)

Usted podrá contactarse con la Promotora que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) o al 50-89-61-07; o acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México, en el edificio anexo, nivel jardín, área de atención a clientes.

Guía para incorporar a dependencias y entidades al Programa de Cadenas Productivas

[http://www.nafin.com.mx/portalnf/content/cadenas-productivas/cadenas\\_pef.html](http://www.nafin.com.mx/portalnf/content/cadenas-productivas/cadenas_pef.html)





ANEXO 21

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

FECHA: [ ]

NOMBRE ORAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: [ ]

TIPO DE PROCEDIMIENTO: (Licitación Pública Nacional Electrónica) [ ]

NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO: [ ]

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO O ADQUISICIÓN DE: (Nombre del procedimiento) [ ]

¿DESEA CONTESTAR LA SIGUIENTE ENCUESTA? : SI [ ] NO [ ] (Marque con una "X" su elección, si eligió SI siga las instrucciones se detallan a continuación). Instrucciones: favor de calificar los supuestos planteados en esta encuesta con una "x", según considere.

CALIFICACIÓN

Table with 5 columns: Evento, Totalmente de acuerdo, En general de acuerdo, En general en desacuerdo, Totalmente en desacuerdo. Rows include Junta de Aclaraciones, Presentación y apertura de proposiciones, Fallo Técnico y Económico, and Generales.



Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica  
LA-47-MDL-047MDL998-N-197-2025

Volvería a participar en otra Licitación que emita la institución.				
El desarrollo de la Licitación se apegó a la normatividad aplicable.				

¿CONSIDERA USTED QUE EL PROCEDIMIENTO EN QUE PARTICIPÓ FUE TRANSPARENTE?

SI

NO

EN CASO DE HABER CONTESTADO QUE NO, POR FAVOR INDICAR BREVEMENTE LAS RAZONES:

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO A LA LICITACIÓN, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE ESPACIO:

Favor de entregar o enviar la presente encuesta a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes de la emisión del fallo, en alguna de las siguientes opciones:

- En la "Subdirección", sita Mayorazgo número 83, Colonia Xoco, Código Postal 03330, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México, de lunes a viernes días hábiles, en un horario de 10:00 a 15:00 horas.
- Enviarlo al correo electrónico, con la dirección: [juan.casique@imer.com.mx](mailto:juan.casique@imer.com.mx) y [alan.tello@imer.com.mx](mailto:alan.tello@imer.com.mx)